

**MENDOZA
GOBIERNO**



**Secretaría de
Servicios Públicos
EPAS**

Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ACTUACIÓN EPAS

Número	Año
240	2023

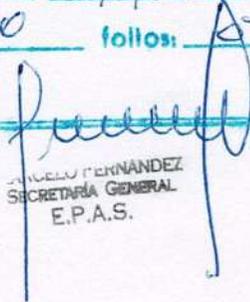
INICIADOR

SECRETARÍA GENERAL.-

ASUNTO

Readecuación Tarifaria AMSAM SAPEM - Proyección
Económica Financiera Julio 2022 - Junio 2023.



MESA DE ENTRADAS	
E.P.A.S. - N° 688/23	
ENTRÓ Fecha: <u>09/05/23</u>	
Hoja: <u>09</u> de <u>40</u>	Folios: <u>17</u>
Tramitó: 	



RAFAEL FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL
E.P.A.S.

NOTA N° 2023- 51274

Mendoza, 08 de mayo de 2.023

Al Sr. Vicepresidente del
Ente Regulador de Agua y Saneamiento
Arq. Mario A. Draque
S...../.....D

**Ref: Proyección económico - financiera julio 2.022 – junio 2.023
de AySaM SAPEM – Readecuación tarifaria**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Proyección económico - financiera de ingresos y egresos operativos para el período comprendido entre julio 2.022 – junio 2.023 de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M.

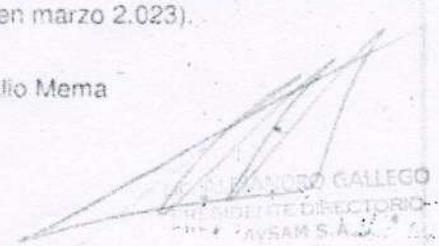
A partir de la indicada proyección, con fecha 28 de septiembre de 2.022, se realizó la audiencia pública para la recomposición y convergencia de las tarifas para la empresa AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.P.E.M., en el marco de lo dispuesto por el DECRETO 1379/22).

Mediante Decreto 2.116/22, se aprueba un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.SA.M.- S.A.P.E.M., de un 35,50% a aplicar a partir del 18 de noviembre de 2.022, y de un 24,38% a partir del día 1 de enero de 2023, siendo el aumento acumulado del **65,38%**.

Ahora bien, y en virtud de la situación Macroeconómica por la que atraviesa el país, es importante destacar que las variables y premisas tomadas oportunamente por AySaM, para realizar la proyección Económico - Financiera, para el período julio 2.022 – junio 2.023, han sufrido variaciones muy por encima de lo previsto.

La variación de la inflación para el período julio 2.022 – junio 2.023 se estimó en un **66,28%**. La variación actualizada del índice de precios específicos de AySaM es del **109,32%** (para el período junio 2.022- febrero 2.023 datos reales y para los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2.023 según datos del informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado elaborado por el Banco Central de la República Argentina en marzo 2.023).

Con copia al Sr. Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio Mema


FRANCISCO GALLEGO
DIRECTOR GENERAL
AYSA MENDOZA S.A.

En consecuencia, de lo indicado en el párrafo precedente, resulta indispensable realizar una readecuación tarifaria, equivalente a la diferencia entre el valor estimado de las variables utilizadas para la proyección Económico - Financiera julio 2.022 - junio 2.023 y la variación del Índice de Precios Propios de AySaM, diferencia que asciende al **40,79%**.

Se adjunta a la presente Informe elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobado por Acta de Directorio N° 594 de fecha 08/05/2023, en el que se detalla la variación de las variables indicadas en el período junio 2.022 - julio 2.023.

En función de lo expuesto, solicitamos tenga a bien realizar los actos útiles necesarios para dar inicio al proceso de recomposición tarifaria pertinente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente, quedando a la espera de vuestra disposición para cualquier aclaración adicional.



Lic. ALEJANDRO GALLEGO
PRESIDENTE DIRECTOR
AYSA M. S. A.

Con copia al Sr. Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio Mema



E. P. A. S.
FOLIO N°
03
★

Agua y Saneamiento Mendoza SA
Departamento Análisis Económico y Financiero
Gerencia de Administración y Finanzas
Informe Especial Mayo 2.023

Solicitante:	Gerencia General AySaM S.A., Directorio AySaM S.A.
Tema:	Análisis de Variables utilizadas en la Proyección Económica – Financiera julio 2022- junio 2023

El presente informe tiene como objetivo realizar el análisis del comportamiento de las variables macroeconómicas utilizadas para la realización de la Proyección Económica – Financiera del período comprendido entre julio 2.022 y junio 2.023. Es decir, realizar la comparación entre la estimación realizada por AySaM al momento de la confección de la proyección indicada, y los valores reales de las variables utilizadas. Es importante resaltar, que esta proyección es la que se utilizó como fundamento para la obtención del incremento de tarifas dispuesto mediante Decreto Provincial N°2116-2023.

1- Variables Utilizadas

La confección de la proyección julio 2.022 – junio 2.023, se realizó con los siguientes supuestos para las variables macroeconómicas y para algunas erogaciones:

- **Inflación:** la variación de precios utilizada en la proyección fue del **66,28%¹** y se corresponde con la variación del índice estimado para el período junio 2.022 – junio 2.023. Recordemos que las variaciones interanuales de aumentos de precios se calculan tomando el mismo mes de un año para el otro.
- **Recursos Humanos:** Se contempló, para el período de proyección, un incremento del **33,40%**, de acuerdo con el siguiente esquema de aumento para la Categoría 1A:
 - Agosto de 2022 del 5%
 - Octubre 2022 del 5%
 - Enero 2023 10%
 - Marzo 2023 10%.
- **Departamento General de Irrigación:** Para el período Julio – diciembre² 2.022 se consideraron los valores del año 2022 y para el período enero – junio 2023 se supuso un

¹ La proyección contemplaba un aumento para el año 2022 del orden del 79,1% y para el año 2023 del 64,6%. El aumento estimado para el segundo semestre del año 2022 ascendería al 29,6% y para el primer semestre del año 2023 al 28,3%.

incremento interanual equivalente al **51,5%** a partir de enero 2023. Mismo aumento al observado para el año 2022 respecto del año 2021.

- **Combustibles y Lubricantes:** para el período proyectado se estimó la misma variación que la inflación, es decir el **66,28%**.
- **Alquiler de equipos:** para el período proyectado, se estimó que los precios de los alquileres de maquinarias tendrían una variación del **75,38%**.
- **Energía Eléctrica:** no se contempló aumento para el período proyectado.
- **Mantenimientos:** para el período proyectado se estimó la misma variación que el aumento de precios general. Es decir, del **66,28%**.
- **Gastos operativos en general:** Se utiliza la proyección de la inflación para el período junio 2.022 – Julio 2.023. Es decir, del **66,28%**.

2- Aumento de Tarifa Otorgado

A partir de la solicitud de Recomposición de Tarifa solicitada por AySaM SAPEM para el período julio 2.022 – junio 2.023, y luego de dar cumplimiento a todos los pasos establecidos (Audiencia Pública el 28 de setiembre del 2.022 e informe del Ente Provincial de Agua y Saneamiento); mediante Decreto N° 2116/2022 se aprueba un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.SA.M.- S.A.P.E.M. El aumento se estableció en un treinta y cinco por ciento (35,5%) a aplicar a partir del 18 de noviembre de 2.022, y de un veinticuatro con treinta y ocho por ciento (24,38%) a partir del día 1 de enero de 2023. Siendo el mencionado aumento por un total del **68,53%** sobre las tarifas de los servicios de agua y cloaca.

3- Evolución real de las Variables utilizadas

Los valores de las variables utilizadas por AySaM para la proyección Económica-Financiera julio 2.022 – junio 2.023 han sido inferiores a los valores observados e informados hasta el mes de marzo 2023 por los organismos de estadística nacional y provincial.

El índice de precios al consumidor (IPC) informado por la DEIE² para el período junio 2.022 – marzo 2.023 asciende al 72,22% superando la pauta de inflación prevista en la proyección

² Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

anual realizada y se espera que alcance un 105.50%³ en el período de la proyección julio 2022-junio 2023.

Para el período en análisis, la variación de los índices específicos propios de AySAM, asciende al **109,32%**. Para la confección de este índice se consideran las variaciones reales de precios para el período junio 2.022 – febrero 2.023 y se proyectan para el período marzo- julio 2.023.

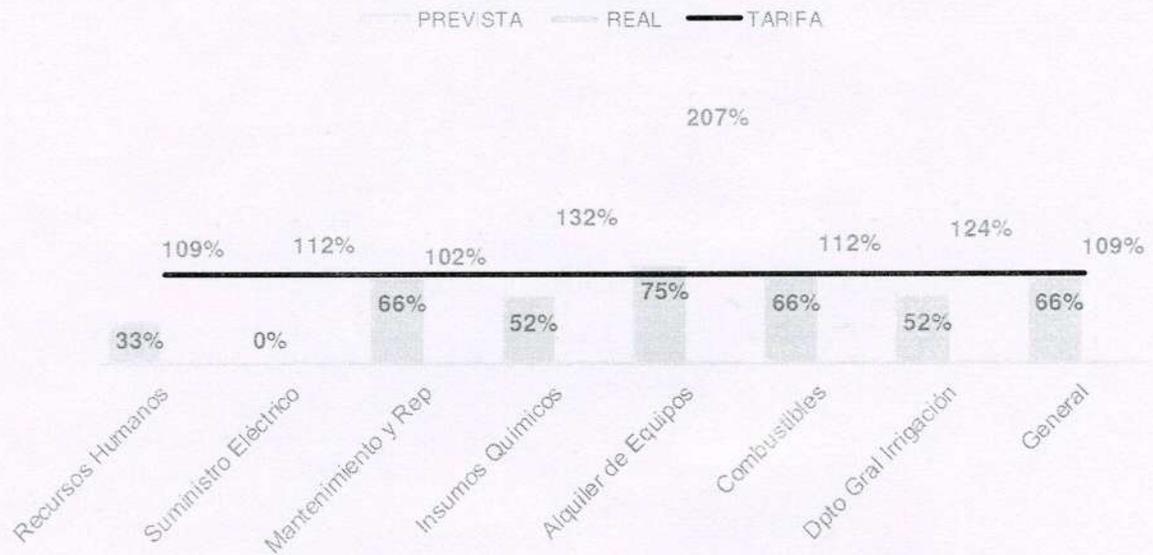
VARIACIONES INDICE PRECIOS PROPIOS DE AYSAM

rubro	Jun-22 a Feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	Variación Total	INCIDENCIA %	Índice
Combustibles y Movilidad	64%	8%	6%	6%	6%	112.3%	1.2%	1.4%
Insumos químicos	80%	8%	6%	6%	6%	132.4%	2.7%	3.5%
Suministro Eléctrico	64%	8%	6%	6%	6%	111.6%	6.3%	7.0%
Recursos Humanos	63%	5%	8%	6%	6%	108.6%	64.1%	69.6%
Mantenimientos y Reparaciones	57%	8%	6%	6%	6%	102.4%	6.7%	6.9%
Servicios tercerizados y Honorarios por servicios	78%	8%	6%	6%	6%	129.5%	4.7%	6.1%
Gtos bancarios y Comisiones por Recaudación	0%	8%	6%	6%	6%	29.2%	1.1%	0.3%
Gastos de Facturación y Distribución	40%	8%	6%	6%	6%	81.1%	2.3%	1.8%
Servicios de Comunicación	54%	8%	6%	6%	6%	99.0%	0.4%	0.4%
Departamento Gral de Irrigación	73%	8%	6%	6%	6%	123.5%	3.8%	4.7%
Tasas y Contribuciones	0%	8%	6%	6%	6%	29.2%	3.0%	0.9%
Seguros	18%	8%	6%	6%	6%	52.1%	0.5%	0.2%
Alquileres	138%	8%	6%	6%	6%	207.4%	3.1%	6.4%
Insumos de Trabajo	15%	8%	6%	6%	6%	48.1%	0.2%	0.1%
TOTAL								109.3%

- **Inflación:** para el período analizado la variación de este índice asciende al 105.50%
- **Recursos Humanos:** para el período analizado la variación de este índice asciende al 108.60%
- **Departamento General de Irrigación:** en el período en análisis el incremento asciende a 123.54%
- **Combustibles y Lubricantes:** para el período analizado la variación de este índice asciende al 112.30%
- **Alquiler de equipos:** para el período analizado la variación del índice asciende al 207.44%
- **Energía Eléctrica:** para el período analizado la variación del índice asciende al 111.65%
- **Mantenimientos:** para el período analizado la variación del índice asciende al 102.43%
- **Gastos operativos en general:** para el período analizado la variación del índice asciende al **109,32%**

³ Se estima teniendo en cuenta los porcentajes indicados para los meses de abril, mayo y junio del año 2.023 en el informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado elaborado por el Banco Central de la República Argentina en marzo 2.023

COMPARACIÓN ENTRE INFLACIÓN PREVISTA Y REAL PROYECTADA
PERÍODO JUL-22 A JUN-23



Erogación	INFLACIÓN		
	PREVISTA	REAL	DIFERENCIA
Recursos Humanos	33.4%	108.6%	75.2%
Suministro Eléctrico	0.0%	111.6%	111.6%
Mantenimiento y Rep	66.3%	102.4%	36.2%
Insumos Químicos	51.6%	132.4%	80.8%
Alquiler de Equipos	75.38%	207.4%	132.1%
Combustibles	66.3%	112.3%	46.0%
Dpto Gral Irrigación	51.5%	123.5%	72.0%
General	66.3%	109.3%	43.0%

4- Diferencia entre Inflación del Período julio 2.022 – junio 2.023 y tarifa otorgada

Tal como se indica anteriormente, para el período junio 2.022 – julio 2.023, el incremento tarifario otorgado mediante decreto 2.116/2.022, asciende a **68,53 %**.

Para el mismo período, la variación del índice de precios específicos de AySaM asciende al 109,32% (variaciones reales para el período junio 2.022 – febrero 2.023 y proyectadas para marzo- junio 2.023).

En consecuencia, la diferencia entre la variación del Índice de Precios Propio y el incremento de tarifa otorgado asciende al **40,79%**

Variación índice propio	Incremento tarifa otorgado	Diferencia
109,32%	68,53%	40,79%



5- Conclusión

En función de lo indicado precedentemente, se concluye que es necesario que se realicen los actos útiles ante el EPAS, a fin de solicitar la readecuación de la tarifa en un 40,79%.

Mendoza 8 de mayo de 2.023

Firmado por LOPEZ Claudio Rodrigo el día 08/05/2023 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

Firmado por Lic. GALLEGO Alejandro PRESIDENTE DIRECTORIO AYSAM S.A. el día 08/05/2023

Nota Presidencia EPAS N° 112/2023

Ref: pedido de revisión desfasaje tarifario
julio 2.022-junio 2.023 por desborde macroeconómico

SR.
PRESIDENTE
AGUA Y SANEAMIENTO
MENDOZA S.A.P.E.M
LIC. ALEJANDRO GALLEGO
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

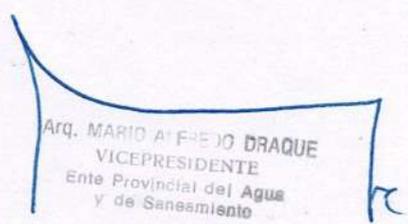
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle el envío de planillas de proyecciones económicas (flujos de fondos futuros) que complementen la información recibida por el EPAS a través de NOTA N° 2023- 51274 del 08 de mayo de 2.023, Ref: *Proyección económico - financiera julio 2.022 - junio 2.023 de AySaM SAPEM - Readequación tarifaria.*

La mencionada información nos será de gran utilidad para poder hacer un abordaje más completo de la situación de la empresa con respecto al atraso tarifario sugerido.

Sin otro particular, lo saluda atentamente:



Licenciado/Magister Sebastián Laza
Asesor Económico Directorio EPAS



Arq. MARIO ALFREDO DRAQUE
VICEPRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

Mendoza, 12 de mayo de 2023.-
E.P.A.S. MENDOZA

Asunto SE NOTIFICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Remitente <epas@mendoza.gov.ar>
Destinatario MESA DE ENTRADA AYSAM <mesadeentrada@aysam.com.ar>,
Adriana Torres AYSAM <atorres@aysam.com.ar>
Fecha 12-05-2023 13:12



- SOLICITUD A AYSAM SAPEM.pdf(~1.0 MB)

SE NOTIFICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. -

SE SOLICITA CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN. -



MESA DE ENTRADAS	
E.P.A.S. - N° 724/23	
ENTRÓ Fecha:	15/05/23
Horas:	09:00 folios:
Tramitó:	



MARGELO FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL
E.P.A.S.

NOTA N° 2023- 51349

Mendoza, 15 de mayo de 2.023

Al Sr. Vicepresidente del
Ente Provincial de Agua y Saneamiento

Arq. Mario A. Draque

S-----/-----D

Ref: Respuesta Requerimiento Información

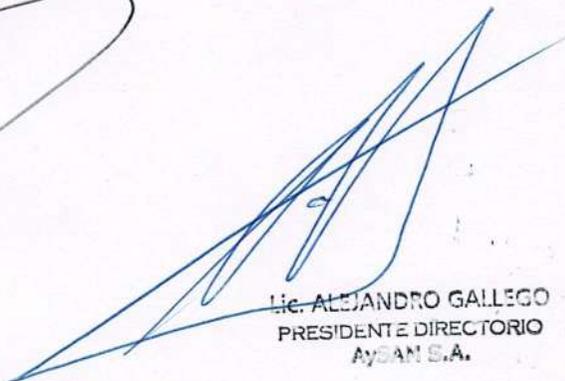
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en respuesta a vuestra nota de fecha 12 de mayo de 2.023.

Se adjunta a la presente Informe elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas de AYSAM SAPEM, con la proyección del flujo de fondos correspondiente al período abril – diciembre 2.023

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente, quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración adicional, que considere pertinente.


Lic. DARIO HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AysAM S.A.


Lic. ALEJANDRO GALLEGO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AysAM S.A.



Agua y Saneamiento Mendoza SA
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Análisis Económico-Financiero

Tema:	Respuesta requerimiento información EPAS 12.05.2.023
--------------	--

Se elabora el presente informe en respuesta al requerimiento de información solicitado por el EPAS mediante nota de fecha 12 de mayo de 2.023

En consecuencia, se han elaborado una proyección del Flujo de Fondos para el período abril - diciembre de 2023.

A partir del análisis y comparación de la variación del índice de precios específicos de AySaM versus las variables macroeconómicas utilizadas para la realización de la Proyección Económica – Financiera del período julio 2.022 y junio 2.023, surge la necesidad de solicitar una readecuación tarifaria.

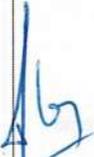
Para el período indicado en el párrafo anterior, la variación de los índices específicos propios de AySaM, **asciende al 109,32%**. Para la confección de este índice se consideran las variaciones reales de precios para el período junio 2.022 – febrero 2.023 y se proyectan para el período marzo- julio 2.023.

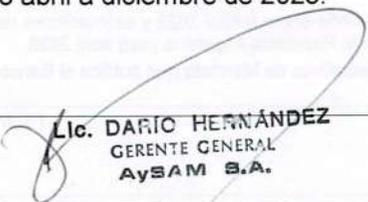
Ahora bien, para el período junio 2.022 – julio 2.023, el incremento tarifario otorgado mediante decreto 2.116/2.022, asciende a **68,53 %**.

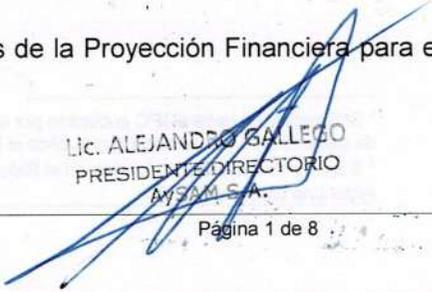
En consecuencia, la diferencia entre la variación del Índice de Precios Propio y el incremento de tarifa otorgado asciende al **40,79%**, monto de readecuación tarifaria solicitado por AySaM mediante nota N° 2023-51274 de fecha 08 de mayo de 2.023.

Este informe se estructura en dos partes.

- En la primera, se describen las hipótesis utilizadas para realizar la proyección de Flujo de Fondos abril - diciembre 2.023.
- En la segunda parte, se presentan los cuadros de la Proyección Financiera para el período abril a diciembre de 2023.


RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


Lic. DARIÓ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AysAM S.A.


Lic. ALEJANDRO GALLEGO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AysAM S.A.

I. Hipótesis utilizadas para la confección del flujo de fondos abril – diciembre 2.023

1- Pautas generales para la estimación:

Para la confección de la proyección de ingresos y egresos operativos se tuvo en cuenta la continuidad de los lineamientos de gestión establecidos en la confección del Presupuesto del año 2023.

Considerando estos aspectos y los nuevos desafíos impartidos desde la Gerencia General y Directorio, se procedió a realizar una estimación de los ingresos y gastos operativos para el período abril a diciembre de 2023.

La confección de esta proyección se realizó para el período que abarca los meses de abril a diciembre 2023. Por lo tanto, es preciso adoptar algunos supuestos e hipótesis para definir una serie de pautas de gastos que tendrán lugar.

Premisas macroeconómicas:

- Pauta de incremento de precios para el año 2023 del 126%¹ anual.
- Tipo de Cambio Diciembre 2023: \$/USD: 398,5².

Premisas para la confección del flujo de fondos.

- I. Se elaboró para el período abril a diciembre 2023.
- II. Se estimó un escenario de proyección con pautas inflacionarias. En tal sentido, es necesario tener presente:
 - Se estima para el año 2023, los aumentos que resulten de la inflación interanual proyectada. En tal sentido, se procedió de la siguiente forma:
 - a) Se identificaron los contratos más representativos, se consideraron los acuerdos de precios vigentes para el año 2023 y se proyectó un incremento a partir de su vencimiento de acuerdo con la variación interanual estimada.
 - b) Para el resto de los gastos operativos en pesos, se estima un aumento de precios en promedio del 7% mensual.
 - c) Para los gastos operativos en dólares, se consideró para su estimación el tipo de cambio mencionado en el apartado anterior.

¹ Estimación en base al IPC publicado por la DEIE para el período enero a abril 2023 y estimaciones realizadas en el Relevamiento de expectativas de Mercado que publica el Banco Central de la República Argentina para abril 2023.

² Según estimaciones realizadas en el Relevamiento de expectativas de Mercado que publica el Banco Central de la República Argentina para abril 2023

- III. Continuidad Programas para la mejora en la operación del servicio producto de nuevas obras y servicios incorporados a la concesión.
- IV. Continuidad del Proyecto de Reorganización de Atención de Reclamos en el Gran Mendoza.
- V. Continuidad del Programa de Mejora de Establecimientos Depuradores y Potabilizadores en toda la provincia.

A continuación, se detallan las premisas puntuales para la realización de la proyección:

1. Facturación y Recaudación:

- 1.1. Se consideró la cantidad de clientes al 2er Bimestre 2023 (428.379) y se estimó un incremento bimestral de 930 clientes, alcanzando un total de 433.061 clientes al 6to Bimestre de 2023.
- 1.2. Se considera incremento tarifario según el siguiente esquema:
 - 1.2.1. Incremento del 40,79% a partir del 1° Julio de 2023
- 1.3. Se consideró facturación por subsidios para 7.393 Jubilados y 221 Carenciados³.
- 1.4. Se consideró una tasa de Crecimiento Vegetativo del 1,31% anual, equivalente a 5.580 clientes.
- 1.5. Se considera los resultados del proyecto de Actualización Base Catastral.
- 1.6. Cargo especial renovación redes sin cambios en su alícuota.
- 1.7. Se considera un ratio de recaudación del 91.5% anual.

2. Recursos Humanos:

- 2.1. La proyección se estimó teniendo en cuenta la nómina de 928 empleados.
- 2.2. Se contempla remplazo de personal que se jubile o retire, manteniendo la nómina de personal.
- 2.3. Se contempla para los ítems variables del rubro un promedio de las ejecuciones observadas en los últimos doce meses.
- 2.4. Se contempla para los adicionales la liquidación del mes abril 2023.
- 2.5. Se contempla para 2023 las siguientes premisas paritarias:
 - 2.5.1. Valor Categoría 1A del mes abril 2023.
 - 2.5.2. Aumentos mensuales en la Asignación Categoría 1A que acompañe la inflación prevista para el año 2023.

- 3. **Departamento General de Irrigación:** Contempla los cánones de 29 inspecciones de agua cruda superficial, 116 perforaciones por agua cruda subterránea y la inscripción en el registro único de establecimientos de 13 plantas de tratamiento y 10 plantas de agua potable. Se contempla el pago de los valores correspondientes a los cánones 2.023.

RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA ³ Según reporte Ventas de la Gerencia Comercial al 2° BM 2023.

Lic. DARÍO HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
Aysam S.A.

Lic. ALEJANDRO BALLEGAARD
PRESIDENTE DIRECTORIO
Aysam S.A.

4. **Suministro Eléctrico:** Se estimó en base a las cantidades consumidas de KWH de 316 medidores. De estos puntos, la mayor parte del consumo obedece a perforaciones 61%, oficinas y bases operativas 9%, plantas de tratamiento 5%, plantas de agua potable 6%, estaciones elevadoras 8% y estaciones de bombeo 9%. Se consideraron 19 nuevos suministros para el año 2023 (9 perforaciones, 4 estaciones elevadoras, 4 plantas depuradoras, 2 bombeos) que significan un 15% adicional. Se considera valores tarifarios actuales, sin estimar nuevos aumentos durante el año 2023.
5. **Mantenimientos:** Se supuso un nivel de actividad similar al que se está ejecutando durante el año 2023. Dentro de las pautas incluidas en este presupuesto se pueden mencionar:
- 5.1. Se prevé continuidad de los convenios con Municipios del Gran Mendoza. Es decir, convenios de colaboración conjunta en donde AySaM aporta los materiales para la reparación de Veredas y Calzadas que son sujetos de nuestra intervención. También, se prevé la contratación de obras por cuenta y orden de AySaM para reparación de veredas. Contribuye a mejorar la relación con estos organismos, evitar litigios y brindar una solución más integral al usuario.
 - 5.2. Se contemplan continuar con las mejoras en el mantenimiento de perforaciones, estaciones elevadoras, establecimientos potabilizadores y depuradores.
 - 5.3. Se prevén mejoras en el mantenimiento de Redes de Agua y Cloaca de la toda la provincia. Y en particular para el Gran Mendoza, se contempla el Proyecto de Reorganización de Atención de Reclamos.
 - 5.4. Reparaciones de Redes de Agua y Cloaca de Contingencias Operativas: Se estimó en base a lo solicitado por el Sector de Gerencia Operaciones Gran Mendoza.
 - 5.5. Se consideran los gastos asociados a la operación de las obras que comenzarán a funcionar durante el 2.023.
6. **Bienes de Uso:** En la estimación del flujo de fondos se ha previsto un nivel de adquisición de bienes de uso menores y ejecución de obras de reparación de redes de agua y cloacas como resultado de la ejecución de obras por el Fondo de Renovación de Redes.

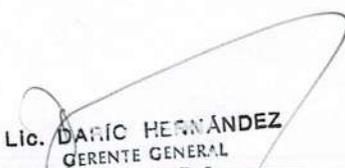
II. **Proyección Financiera Abril a diciembre 2023**

A continuación, se exponen los resultados obtenidos de la proyección financiera de ingresos y egresos para el período abril a diciembre 2023.

En el cuadro N° 1 se observa la Proyección Financiera (Flujo de Fondos) resultantes del proceso descrito en los apartados anteriores.

Flujo de Fondos	
Período comprendido entre 01.04.23 y 31.12.2023	
Concepto	Total
Efectivo e inversiones corrientes al inicio	167.333
Ingresos Netos	12.111.513
Recaudacion (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	11.071.767
Cargo Esp Renovación Redes	1.039.746
Egresos	-12.187.066
Recursos Humanos	-6.883.620
Mantenimiento y reparaciones	-1.281.948
Suministro Eléctrico	-801.806
Servicios Tercerizados	-290.483
Insumos químicos	-347.525
Canon Departamento General de Irrigación	-158.203
Impuestos Nacionales	-140.999
Tasa Sostentamiento Epas	-243.910
Combustibles y Movilidad	-251.300
Gastos Facturación y Distribución	-152.837
Seguros	-19.104
Honorarios y retribuciones por servicios	-59.144
Alquiler de Camiones y Maquinas Viales	-933.874
Insumos de Trabajo	-43.764
Servicios de Comunicación	-40.502
Gastos por daños a terceros	-29.214
Programas y Honorarios de Computación	-127.569
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-14.951
Servicio Seguimiento Satelital - Gastos Judiciales	-18.973
Gastos y Comisiones Bancarias	-21.495
Convenios Municipios	-120.000
Obras Contingencias Operativas	-205.843
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	-75.552
Obras e Inversiones en Bienes de Uso	-1.514.129
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-1.087.057
Bienes de Uso Menores	-427.072
Ingresos y Egresos Financieros	-218.313
Pago Intereses	-218.313
Otros ingresos	0
Superavit ó Deficit del período	-1.807.994
Caja cierre del Período	-1.640.661


RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


Lic. DARIÓ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AySAM S.A.


Lic. ALEJANDRO GALLEGO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AySAM S.A.

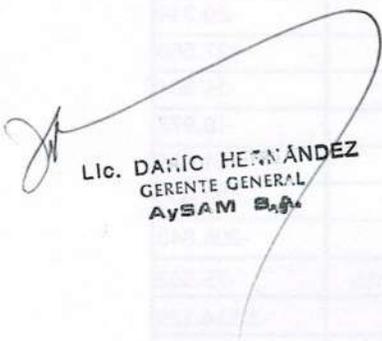
III- CONCLUSIÓN

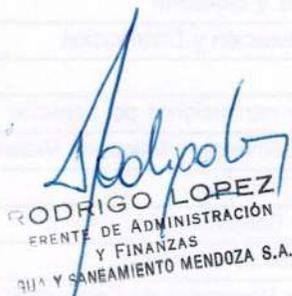
- Las proyecciones del Flujo de Fondos para para el período abril a diciembre de 2023 con un aumento del **40,79%**, aplicado a partir de julio de 2.023, arroja un déficit de \$ **1.640,66 millones**.
- Es decir, si se da curso al pedido de incremento tarifario solicitando en esta oportunidad no se alcanza el autofinanciamiento para el año 2023.

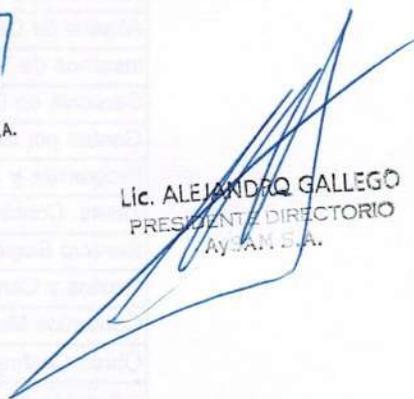
15 de mayo de 2023.

ANEXOS PROYECCIÓN INGRESOS Y EGRESOS OPERATIVOS AÑO 2023

- (ANEXO N° I) Flujo de Fondos Acumulado 01/04/2023 – 31/12/2023
- (ANEXO N° II) Flujo de Fondos Mensual


Lic. DARIÓ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AySAM S.A.


RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.


Lic. ALEJANDRO GALLEGÓ
PRESIDENTE DIRECTORIO
AySAM S.A.

ANEXO N° I

Flujo de Fondos	
Período comprendido entre 01.04.23 y 31.12.2023	
Concepto	Total
Efectivo e inversiones corrientes al inicio	167.333
Ingresos Netos	12.111.513
Recaudacion (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	11.071.767
Cargo Esp Renovación Redes	1.039.746
Egresos	-12.187.066
Recursos Humanos	-6.883.620
Mantenimiento y reparaciones	-1.281.948
Suministro Eléctrico	-801.806
Servicios Tercerizados	-290.483
Insumos químicos	-347.525
Canon Departamento General de Irrigación	-158.203
Impuestos Nacionales	-140.999
Tasa Sostenimiento Epas	-243.910
Combustibles y Movilidad	-251.300
Gastos Facturación y Distribución	-152.837
Seguros	-19.104
Honorarios y retribuciones por servicios	-59.144
Alquiler de Camiones y Maquinas Viales	-933.874
Insumos de Trabajo	-43.764
Servicios de Comunicación	-40.502
Gastos por daños a terceros	-29.214
Programas y Honorarios de Computación	-127.569
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-14.951
Servicio Seguimiento Satelital - Gastos Judiciales	-18.973
Gastos y Comisiones Bancarias	-21.495
Convenios Municipios	-120.000
Obras Contingencias Operativas	-205.843
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	-75.552
Obras e Inversiones en Bienes de Uso	-1.514.129
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-1.087.057
Bienes de Uso Menores	-427.072
Ingresos y Egresos Financieros	-218.313
Pago Intereses	-218.313
Otros ingresos	0
Superavit ó Deficit del período	-1.807.994
Caja cierre del Período	-1.640.661

RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

Lic. DARIÓ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AySAM S.A.

Lic. ALEJANDRO BALLEGAARD
PRESIDENTE DIRECTORIO
AySAM S.A.

ANEXO N° II

Flujo de Fondos

Proyección 01.04.23 y 31.12.2023

Concepto	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	Total
Efectivo e inversiones corrientes al inicio	167.333	287.952	157.044	-321.013	-594.291	-730.207	-936.189	-957.673	-1.016.461	167.333
Ingresos Netos	1.075.989	1.132.923	1.138.706	1.141.221	1.301.747	1.388.981	1.627.605	1.648.616	1.655.726	12.111.513
Recaudación (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	1.075.989	1.025.915	1.031.135	1.035.000	1.179.799	1.258.474	1.473.718	1.492.659	1.499.078	11.071.767
Cargo Esp Renovación Redes		107.008	107.571	106.220	121.948	130.506	153.987	155.958	156.649	1.039.746
Egresos	-934.165	-1.083.858	-1.432.657	-1.231.153	-1.234.782	-1.380.818	-1.406.827	-1.455.445	-2.024.361	-12.187.066
Recursos Humanos	-537.303	-528.236	-867.085	-633.732	-648.996	-719.546	-795.792	-796.249	-1.356.660	-6.883.620
Mantenimiento y reparaciones	-85.260	-137.909	-139.319	-150.663	-155.280	-162.374	-152.026	-148.040	-151.076	-1.281.948
Suministro Eléctrico	-93.138	-92.543	-91.014	-85.395	-82.923	-86.048	-88.871	-90.021	-91.853	-801.806
Servicios Tercerizados	-43.841	-24.391	-24.595	-32.616	-32.852	-32.961	-32.937	-33.162	-33.128	-290.483
Insumos químicos	-19.879	-22.058	-39.601	-30.735	-33.367	-35.066	-42.486	-53.840	-70.492	-347.525
Canon Departamento General de Irrigación	-2.567	-21.552	-31.576	0	-32.839	0	-34.152	0	-35.518	-156.203
Impuestos Nacionales	-19.341	-12.490	-12.553	-12.581	-14.351	-15.312	-17.943	-18.175	-18.253	-140.999
Tasa Sostentamiento Epas	-14.360	-47.371	0	-50.373	0	-62.787	0	-69.018	0	-243.910
Combustibles y Movilidad	-10.293	-23.125	-25.497	-27.410	-27.910	-31.298	-32.818	-34.984	-37.965	-251.300
Gastos Fabricación y Distribución	-7.997	-13.925	-17.576	-21.519	-17.576	-17.576	-17.643	-17.576	-21.451	-152.837
Seguros	-7.557	-557	-562	-567	-573	-579	-585	-592	-7.532	-19.104
Honorarios y retribuciones por servicios	-5.574	-14.103	-7.860	-5.022	-4.621	-4.817	-4.911	-5.129	-7.106	-59.144
Alquiler de Camiones y Maquinas Viales	-66.397	-87.364	-86.302	-117.108	-117.613	-117.633	-116.395	-118.651	-116.413	-933.874
Insumos de Trabajo	-621	-3.542	-5.699	-4.813	-5.445	-4.890	-5.446	-6.182	-7.125	-43.764
Servicios de Comunicación	-1.895	-3.426	-4.906	-3.977	-4.650	-5.050	-5.255	-5.186	-6.158	-40.502
Gastos por daños a terceros	-3.490	-2.949	-3.015	-3.086	-3.162	-3.244	-3.331	-3.420	-3.516	-29.214
Programas y Honorarios de Computación	-5.783	-11.884	-12.716	-13.606	-14.559	-15.578	-16.668	-17.789	-18.995	-127.569
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-437	-1.704	-1.590	-2.174	-1.536	-2.128	-1.586	-1.987	-1.810	-14.951
Servicio Seguimiento Satelital - Gastos Judiciales	-637	-1.830	-1.949	-1.983	-2.258	-2.210	-2.670	-2.855	-2.881	-18.973
Gastos y Comisiones Bancarias	-1.854	-1.917	-2.051	-2.194	-2.348	-2.512	-2.688	-2.869	-3.062	-21.495
Convenios Municipios	-15.000	-15.000	-15.000	-15.000	-15.000	-15.000	-15.000	-15.000	-15.000	-120.000
Obras Contingencias Operativas	-15.944	-15.981	-42.191	-16.597	-16.925	-44.209	-17.623	-17.994	-18.381	-205.843
Fondos Generados (usados en) por la las operaciones	141.824	49.065	-293.951	-89.932	66.955	8.153	220.779	190.171	-368.635	-75.552
Obras e Inversiones (usados en) por la las operaciones	-63.911	-147.346	-151.479	-150.718	-170.253	-181.518	-209.635	-216.332	-222.937	-1.514.129
Fidelcomiso Cargo Esp Renovación Redes	-47.310	-107.008	-107.571	-106.220	-121.948	-130.506	-153.887	-155.958	-156.649	-1.087.057
Bienes de Uso Menores	-16.601	-40.338	-43.908	-44.497	-48.305	-51.012	-55.748	-60.374	-66.289	-427.072
Ingresos y Egresos Financieros	42.707	-32.627	-218.313							
Amortización Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago Intereses	42.707	-32.627	-32.627	-32.627	-32.627	-32.627	-32.627	-32.627	-32.627	-218.313
Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aporte de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subsidios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Superavit ó Deficit del periodo	120.619	-130.908	-478.057	-273.278	-135.916	-205.982	-21.484	-58.788	-624.200	-1.807.994
Caja cierre del Periodo	287.952	157.044	-321.013	-594.291	-730.207	-936.189	-957.673	-1.016.461	-1.640.661	-1.640.661

RODRIGO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

Lic. DARIÓ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AySAM S.A.

Lic. ALEJANDRO BALGEO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AySAM S.A.



"2022- Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

El P. A. S.
FOLIO N°
76

GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 12 AGO. 2022

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INF. ESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 1379

Visto el Expediente N° EX-2022-04126585-GDEMZA-EPAS, mediante el cual se tramita la culminación del Decreto N° 183/2019- Programa de Reconstrucción y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que el citado operador fue creado por Decreto N° 1737/2010, rectificado por Decreto N° 1767/2010, siendo ambas normas ratificadas por Ley N° 8213.

Que en los expedientes N° 123-E-2011-80293, N° 102-D-2014-80293 y N° EX-2019-00068225-GDEMZA-EPAS, se dictaron oportunamente los Decretos N° 3284/2011, N° 1014/2014 y N° 183/2019, por los cuales se creó, y luego se dispuso la continuidad, del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.), en el marco de lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 8270, constando con etapas consecutivas de aplicación.

Que las etapas de aplicación del Programa referido, creado por Decreto N° 3284/2011 y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1014/2014 y expediente N° EX-2019-00068225-GDEMZA-EPAS, se han venido sustanciando mediante el dictado de los decretos respectivos de aprobación de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.).

Que, si bien en el Programa de Reconstrucción y Convergencia está previsto el logro del equilibrio presupuestario al finalizar las etapas, no debe perderse de vista el espíritu de la Ley N° 8270, que en su Artículo 9° expresa que el funcionamiento operativo de la empresa de referencia deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales.

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DR. NATALIO SEBASTIÁN ISORÉ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



"2022- Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

GOBIERNO DE MENDOZA

- 2 -

DECRETO N° 1379

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Que, tomando como último antecedente la tercera etapa de la continuidad del Programa mencionado dispuesto mediante Decreto N° 183/2019, derivó en un incremento de un treinta por ciento (30%) a aplicar a partir de la fecha de publicación de la norma legal, y de un quince por ciento (15%) a partir del día 1 de mayo de 2022 sobre los valores vigentes a dicha fecha, autorizado por el Poder Concedente mediante Decreto N° 14/2022. Asimismo, estos resultados también se han visto influenciados por las variaciones de costos producidas con posterioridad al período considerado, como también la evolución de las restantes variables que incidieron e inciden en la Economía provincial, a saber: expectativas inflacionarias, paritarias salariales proyectadas, entre otras. Que, a la fecha, es claro que no se ha alcanzado un equilibrio presupuestario operativo de la empresa, no obstante los aportes de capital realizados por el Poder Ejecutivo.

Que deberá articularse el Programa de Reconstrucción y Convergencia Tarifaria, sin perjuicio de impulsar el proceso de revisión tarifaria para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M.), a la luz de su Contrato de Concesión específico y Cuadro Tarifario propio, para lo cual deberá contemplarse el Régimen de Información del Operador al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) y los protocolos de Auditorías, en un todo de acuerdo con lo manifestado en el Informe Económico N° 043/2021, emitido por la Gerencia de Regulación Económica y Gestión Financiera del Ente referido y el Informe Asesoría Regulatoria N° 008/2022, elaborado por la Asesoría Regulatoria del E.P.A.S.

Que, en tanto no se modifique esa situación y no pueda realizarse una reconstrucción profunda que logre estabilizar a la Empresa a los fines de afrontar sus costos sin déficit operativo, deberá continuar el Poder Ejecutivo generando instrumentos idóneos para posibilitar que se siga prestando el servicio público esencial en condición de continuidad, y evitar que disminuya su calidad y ponga en riesgo la salud de la población.

Dr. Natalio L. Merna Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DR. MARINO SEBASTIÁN ISIBO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



"2022- Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

- 3 -

DECRETO N° 1379

Que el Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los fines de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la provincia de Mendoza, en forma concomitante con el desarrollo del Programa de Convergencia Tarifaria correspondiente al Concesionario Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.).

Que nos encontramos en presencia de un servicio público esencial que comprende la producción, tratamiento, distribución y comercialización de agua potable; la recolección, tratamiento, disposición final de aguas residuales domiciliarias, incluyendo el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para su prestación en condiciones de continuidad, regularidad, calidad, generalidad e integralidad, conforme lo dispuesto por los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 6044; Artículo 1 del Decreto N° 2293/94 y modificatorio N° 911/1995 y Artículo 3.1 del Contrato de Concesión.

Que, asimismo, el Decreto N° 2293/1994 y su Decreto modificatorio N° 911/1995, en el Artículo 45 expresa: "La estructura tarifaria para la provisión del Servicio se ajustará a los siguientes principios generales: a) Las tarifas tendrán como mínimo un componente que refleje los costos eficientes de operación, mantenimiento, expansión y renovación del sistema (...), b) Propenderá a un uso racional y eficiente del Servicio brindado y de los recursos involucrados para su prestación, posibilitando un equilibrio entre la oferta y la demanda del Servicio (...), d) Podrá permitir que los valores tarifarios aplicados a algunos segmentos de Usuarios equilibren el costo económico precisado en el Inciso a), de otras categorías de Usuarios".

Dr. Natalio J. Maera Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DR. MARIO SEBASTIÁN IBARRA
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



E. P. A. S.
FOLIO N° 19

"2022- Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

GOBIERNO DE MENDOZA

- 4 -

DECRETO N° 1379

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Por lo expuesto, en conformidad a lo previsto por el soporte normativo vigente, oportunamente analizado por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Dispóngase la continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M.), creado por Decreto N° 3284/2011, en el marco de lo establecido por el Artículo 9 de la ley N° 8270, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, con intervalos de doce (12) meses.

Los intervalos podrán ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en el caso de que se produjeran hechos que hagan variar significativamente la realidad económico- financiera de la referida empresa.

Artículo 2°- A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el Programa de Reconstrucción y Convergencia Tarifaria, el Ente Provincial de Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico- financiera de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M.), a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por dicha empresa contemplen todos los costos de operación y mantenimiento, en el contexto de una administración eficiente.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Natalio L. Merina Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Trámites de Seguimiento

ASESORÍA REGULATORIA LEGAL Y TÉCNICA

Tomo conocimiento de los presentes obrados remite la presente Pieza Administrativa a la Asesoría Regulatoria Legal y Técnica, Economista, Sebastián Laza, para su pertinente intervención y comenzar con el estudio del proceso de recomposición tarifaria correspondiente.-

Mendoza, 15/05/2023.

Arq. MARIO ALFONSO D. O. F.
VICEPRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



INFORME TECNICO N° 005/2023

Solicitante:	Vicepresidencia EPAS.
Asunto:	Sobre Revisión Tarifaria del Operador AYSAM S.A.P.E.M., readecuación tarifaria por desborde de las variables macroeconómicas.
Autor:	Lic./Mg Sebastián Laza, Matrícula Profesional N°58 LE, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

Sr. Vicepresidente del EPAS

Arq. Mario Draque

Teniendo en cuenta:

A) La **Ley N° 8.213/10**, de creación de la empresa AySaM S.A.P.E.M.

B) El **Decreto N° 2.648/10**, que en sus artículos 1° y 4° expresa:

"Artículo 1° - Otórguese a "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM -S.A.P.E.M.), la Concesión de la prestación del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento del área servida hasta el día 27 de setiembre del año 2010 por Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima y de las áreas que determine el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4° del presente decreto, conforme con el marco legal vigente, en concordancia con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 1737/10 y su modificatorio N° 1767/10, ratificados por Ley N°8213.



Artículo 4° - Dispóngase que, hasta tanto se apruebe el Contrato de Concesión definitivo la Concesión otorgada a "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM - S.A.P.E.M.), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente decreto y/o mientras dure la vigencia de la Emergencia Operativa, se regulará por la Ley N° 6044 y modificatoria, el Decreto N° 2223/94, modificado por el Decreto N° 911/95, el Régimen Tarifario vigente al 27 de setiembre del corriente año para Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima y las normas regulatorias que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) dicte al efecto. Por ello, facúltase al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) a dictar las normas regulatorias transitorias diferenciales sobre las condiciones de la prestación del Servicio, en atención a la Emergencia Operativa declarada y a fin de asegurar la regular prestación del servicio.”.

C) La **Ley N° 8.270/11**, que en su artículo 9° expresa:

“Facúltase al Poder Ejecutivo a financiar el funcionamiento operativo de AySaM SAPEM mediante subsidios y/o aumentos de capital [...] El funcionamiento operativo de AySaM SAPEM deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales que correspondan a partir de la promulgación de la presente Ley, sin contar las inversiones previstas en su artículo 4°. Lo dispuesto en el presente artículo debe considerarse como una excepción a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley 3799 y sus modificatorias.”.

D) El **Decreto N° 3.284/11**, que en su artículo 2° expresa:

“Artículo 2° - Créese el Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M. El presente Programa tendrá por finalidad equilibrar gradualmente el déficit operativo de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M., de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 8.270, constando éste de tres etapas consecutivas, con intervalos de seis (6) meses.

Con este objeto el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M. contemplen todos los costos de operación

y mantenimiento en el contexto de una administración eficiente; procediéndose semestralmente a realizar una revisión tarifaria, debiendo alcanzarse el equilibrio presupuestario de la empresa al cabo del tercer semestre.”.

E) El **Decreto Nº 1.014/14**, que en sus artículos 1º y 2º expresa:

“Artículo 1º - Dispóngase la continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria – AYSAM – S.A.P.E.M., creado por Decreto nº 3284/11, en el marco de lo establecido por el Artículo 9º de la Ley nº 8270, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, con intervalos de DOCE (12) meses. Los intervalos podrán ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento en el caso que se produjeran hechos que hagan variar significativamente la realidad económico — financiera de la referida empresa.

Artículo 2º - A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el programa de Reconstrucción y Convergencia tarifaria, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria – AYSAM – S.A.P.E.M., a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por dicha empresa contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en un contexto de una administración eficiente.”.

F) El **Decreto Nº 183/19**, que en sus artículos 1º y 2º expresa:

“Artículo 1º- Dispóngase la continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M.), creado por Decreto Nº 3.284/11, en el marco de lo establecido por el Artículo 9º de la Ley Nº 8.270, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, con intervalos de doce (12) meses.

Los intervalos podrán ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) en el caso que se produjeran hechos que hagan variar significativamente la realidad económico-financiera de la referida empresa.

Artículo 2º- A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el Programa de Reconstrucción y Convergencia tarifaria, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con

Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M.) a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por dicha empresa contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en el contexto de una administración eficiente.”.

- G) Que las etapas de aplicación del Programa de Reconstrucción y Convergencia Tarifaria creado por Decreto N° 3.284/11 y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1.014/14 y N° 183/2019, se han venido sustanciando mediante el dictado de los decretos respectivos de aprobación de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por AySaM S.A.P.E.M.
- H) Que el funcionamiento operativo de la empresa AySaM S.A.P.E.M. se ha complementado con Aportes y Subsidios por parte del Poder Ejecutivo para financiar Erogaciones Corrientes desde la sanción de las leyes N° 8216/10 y N° 8.270/11, y en las sucesivas leyes de presupuesto de la provincia para varios de los periodos fiscales transcurridos; sin embargo, para el próximo período fiscal 2023 no ha sido previsto aporte alguno.
- I) Que a su vez el Artículo 24° de la Ley N° 9219, de Presupuesto General 2020 de la Provincia, expresaba:

“...TITULO I - Capítulo III - De las Normas sobre recursos - Artículo 24°: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (AySAM SAPEM) a crear un fondo para la renovación de redes distribuidoras y colectoras de los servicios de Agua Potable y Cloacas.

El mencionado fondo se creará mediante el cobro de un Cargo Especial a los usuarios de los servicios, el cual será calculado mediante la aplicación de la alícuota de hasta el 20% (veinte por ciento) sobre la factura de cada uno de los servicios. En la factura deberá identificarse de manera separada y expresamente el importe del Cargo Especial.

Con los ingresos percibidos de la aplicación del Cargo Especial deberá crearse un fideicomiso para la administración de los fondos, destinándose un 75 % (setenta y cinco por ciento) a la renovación de redes colectoras (diámetro 160 mm a 250 mm), red de distribuidora (diámetro 90 mm a 200 mm), sus conexiones domiciliarias y sus accesorios; y el 25 % (veinticinco por ciento) restante a la



renovación de Colectores Secundarios (diámetro mayor a 250 mm) y acueductos de distribución (diámetro a mayor a 250 mm), sus accesorios, piezas especiales o cámaras de intervención.

El criterio de la priorización de la renovación de las redes será en función de su antigüedad, grado de obsolescencia y roturas de emergencia que se produzcan, asignándose por Departamento una distribución del importe recaudado en función del estado de sus cañerías estimados por AySAM. Asimismo, la empresa tendrá la facultad de concentrar dichas inversiones en áreas específicas fundando técnicamente dicha propuesta, en función del riesgo sanitario de la zona a intervenir y con aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos.

Facúltase a la Secretaria de Servicios Públicos a dictar la normativa reglamentaria de la presente norma”.

- J) Que la sustanciación de la Primera Etapa de la Continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia dispuesta por Decreto N° 183/19, culminó con el dictado del Decreto N° 046/20 que dispuso los incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la Empresa AySaM S.A.P.E.M.; y que en su artículo 1° expresa:

“Artículo 1°- Apruébese la nueva estructura tarifaria para la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria A. Y. S.A.M.- S.A.P.E.M., la cual se aplicará conforme al siguiente detalle:

- I. Incrementos de los valores tarifarios y precios de aplicación uniforme y acumulativa:
 - Sesenta por ciento (60%) a partir de la fecha de publicación del presente decreto.
 - Veinte por ciento (20%) a los 60 días de la fecha de publicación del presente decreto.
 - Veinte por ciento (20%) a los 120 días de la fecha de publicación del presente decreto.
- i. Se establecen los siguientes valores como Tarifas Mínimas Bimestrales, previstas en el
- II. Artículo 37 del Régimen tarifario vigente:
 - 1.- Agua edificado \$ 388,40
 - 2.- Cloaca edificado \$ 388,40
 - 3.- Agua y Cloaca edificado \$ 776,80



- 4.- Agua baldío \$ 147,60
- 5.- Cloaca baldío \$ 147,60
- 6.- Agua y Cloaca baldío \$ 295,20

Los valores no incluyen el impuesto al valor agregado.

Los importes indicados como Tarifas Mínimas Bimestrales quedan excluidos de los incrementos enunciados en el párrafo anterior.

Todo ello de conformidad con lo previsto por el soporte normativo vigente, que fuera oportunamente analizado por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 34 Inciso 3) de la Ley N° 6044, respecto a la información a los usuarios mediante instrucciones al Ente Regulador y a la Empresa regulada.”.

K) Que la sustanciación de la Segunda Etapa de la Continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia dispuesta por Decreto N° 183/19, culminó con el dictado del Decreto N° 014/21, que dispuso en sus artículos 1° y 2°:

“Artículo 1°- Apruébese un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria AYSAM- S.A.P.E.M., de un veinticinco por ciento (25%) a aplicar a partir de la fecha de la publicación de la presente norma.

Todo ello de conformidad con lo previsto por el soporte normativo vigente, que fuera oportunamente analizado por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 34 Inciso 3) de la Ley N° 6044, respecto a la información a los usuarios mediante instrucciones al Ente Regulador y a la Empresa regulada.

Artículo 2°- Autorícese a la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria AYSAM- S.A.P.E.M. a cobrar a los usuarios un Cargo Especial del cinco por ciento (5%) sobre la factura de cada uno de los servicios destinado al fondo para la renovación de redes distribuidoras y colectoras de los servicios de Agua Potable y Cloacas de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 9219.”.

- L) Que la sustanciación de la Tercera Etapa de la Continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia dispuesta por Decreto N° 183/19, culminó con el dictado del Decreto N° 014/22, que dispuso en sus artículos 1° y 2°:

Artículo 1°- Apruébese un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.SA.M.- S.A.P.E.M., de un treinta por ciento (30%) a aplicar a partir de la fecha de la publicación de la presente norma legal, y de un quince por ciento (15%) a partir del día 1 de mayo de 2022 sobre los valores vigentes a dicha fecha.

Artículo 2°- Autorícese a la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.SA.M.- S.A.P.E.M. a cobrar a los usuarios un Cargo Especial del diez por ciento (10%) sobre la factura de cada uno de los servicios destinado al fondo para la renovación de redes distribuidoras y colectoras de los servicios de Agua Potable y Cloacas de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 9219.

- M) El Decreto N° 1379/22 que prorroga la Tercera Etapa del Programa de Reconstrucción y Convergencia dispuesta por Decreto N° 183/19.
- N) La NOTA N° 2023- 51274 de mayo 2023, mediante la que el Operador AySAM S.A.P.E.M. remitió a este EPAS el informe *Ref: Proyección económico - financiera julio 2.022 – junio 2.023 de AySaM SAPEM – Readecuación tarifaria.*
- O) El Informe Especial de AySAM S.A.P.E.M. de mayo 2023 titulado “Análisis de Variables utilizadas en la Proyección Económica – Financiera julio 2022- junio 2023”, donde se explicitan los desvíos macroeconómicos que han atrasado la tarifa.
- P) La Nota 2023-51349 de AySAM S.A.P.E.M., donde se explicita la proyección del flujo económico de fondos futuros de la empresa, para el período abril-diciembre de 2023.

Se eleva el presente Informe:

A fin de continuar con la Tercera Etapa del Programa de Reconstrucción y Convergencia dispuesta por Decreto N° 183/19, prorrogada por el Decreto N° 1379/22, **y en vistas al desborde en las variables macroeconómicas que dieron base a la revisión tarifaria del período julio 2022 – junio 2023** (Decreto Provincial N°2116-2022), se ha realizado **un análisis del desvío en las proyecciones de la empresa** y, a partir de dicho diagnóstico, **se propondrán alternativas para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la empresa.**

Para ello, se analizó la información suministrada por la empresa AySaM S.A.P.E.M. que se detalla a continuación:

- ✓ La NOTA N° 2023- 51274 de mayo 2023, mediante la que el Operador AySAM S.A.P.E.M. remitió a este EPAS el informe *Ref: Proyección económico - financiera julio 2.022 – junio 2.023 de AySaM SAPEM – Readecuación tarifaria.*
- ✓ El Informe Especial de AySAM S.A.P.E.M. de mayo 2023 titulado “Análisis de Variables utilizadas en la Proyección Económica – Financiera julio 2022- junio 2023”, donde se explicitan los desvíos macroeconómicos que han atrasado la tarifa.
- ✓ La Nota 2023-51349 de AySAM S.A.P.E.M., donde se explicita la proyección del flujo económico de fondos futuros de la empresa, para el período abril-diciembre de 2023.

1. Las revisiones tarifarias por parte del EPAS

Antes de analizar la situación puntual de la empresa, es conveniente repasar el marco normativo para solicitar una revisión tarifaria por parte de un Operador. Dicho marco se sustenta principalmente en la ley 8.270 (año 2011), que en lo concerniente al objetivo de lograr gradualmente el autosostenimiento operativo de AySaM, en el segundo párrafo de su artículo N° 9 establece: “...*El funcionamiento operativo de AySaM SAPEM deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales que correspondan a partir de la promulgación de la presente Ley, sin contar las inversiones previstas en su Art. 4.*”

En función de lo dispuesto en dicha Ley, el Poder Ejecutivo Provincial creó el “Programa de Reconstrucción y Convergencia de las Tarifas” para la empresa AySAM mediante el Decreto N° 3.284/11 (07/12/2011) y posteriormente, en el año 2014, se dispuso la continuidad de este programa por el término de tres años más (Decreto N° 1.014/2014).

Como ya fue comentado, este Programa tuvo por finalidad equilibrar gradualmente el déficit operativo de AySAM SAPEM para lo cual el Ente Regulador (Ente Provincial del Agua y de Saneamiento - EPAS) debe realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa, a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado contemplen todos los costos de operación y mantenimiento.

- L) Finalizada la vigencia de este Decreto, la empresa no había logrado el autofinanciamiento operativo. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso mediante Decreto N° 183/19, en su Artículo 1°, la continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySaM -S.A.P.E.M.). Se consideró en esta instancia tres etapas consecutivas, con intervalos de doce (12) meses. La Primera Etapa se cumplió, mediante la aplicación Decreto N° 46/2020 (14/01/20) del Poder Ejecutivo Provincial que dispuso un aumento de las tarifas de la empresa AySaM. Posteriormente, en enero de 2021 se publicó el Decreto N° 14/2021 que autorizó un incremento en las tarifas de la empresa del 25%. La tercera etapa, se implementa mediante la publicación del ya mencionado Decreto N° 14/2022, que dispuso un aumento del 30% desde la publicación del decreto y un 15% adicional a partir del 1° de mayo de ese año. Finalmente, el Decreto N° 1379/22 prorroga la Tercera Etapa del Programa de Reconstrucción y Convergencia dispuesta por Decreto N° 183/19, permitiendo la revisión tarifaria de finales de 2022.

Resumiendo, en el marco de los decretos mencionados, los incrementos tarifarios que se han aprobado para la empresa hasta la fecha de emisión del presente informe son:



Decreto	Fecha aplicación	Incremento Otorgado
Decreto 3284/2011	01-11-11	35.00%
Decreto 2136/2012	01-12-12	25.42%
Decreto 1584/2013	15-11-13	25.42%
Decreto 749/2014	07-05-14	17.39%
Decreto 1224/2014	01-09-14	35.00%
Decreto 1224/2014	01-12-14	5.62%
Decreto 1478/2016	01-11-16	35.00%
Decreto 531/2018	01-04-18	30.00%
	01-06-18	12.00%
	01-08-18	12.00%
	01-10-18	12.00%
	01-12-18	12.00%
Decreto 46/2020	15-01-20	60.00%
	15-03-20	20.00%
	01-11-20	20.00%
Decreto 14/2021	01-03-21	25.00%
Decreto N° 14/2022	07-01-22	30.00%
	01-05-22	15.00%
Decreto N° 2116-2022	18-11-22	35,5%
	01/01/23	24,38%

De esta forma, a partir de la normativa vigente, queda claro que las fuentes de financiamiento establecidas para AySaM están definidas principalmente por tres aspectos:

- **el funcionamiento operativo** de la empresa debe financiarse mediante el cobro de la **tarifa de los servicios**. Para ello, la tarifa debe incrementarse gradualmente para cubrir los aumentos de los costos de operación de los servicios, donde la empresa debe hacer esfuerzos para evitar la morosidad excesiva del usuario promedio.

- **el otorgamiento de aportes por parte del Poder Ejecutivo**, también con destino a financiar el **funcionamiento operativo** de AySaM SAPEM, en la medida que puedan ser incluidos en el presupuesto provincial de cada año.
- **las inversiones en Obras y las adquisiciones de Bienes de Uso deben ser financiadas por el Poder Ejecutivo Provincial**, mediante los fondos que se obtengan del “Uso del Crédito”, establecido en el Artículo N° 3 de la Ley 8.816.

2. Situación actual de la empresa

En la anterior revisión, que dio lugar al aumento tarifario otorgado en noviembre de 2022 (Decreto Provincial N°2116-2022), este EPAS hizo un exhaustivo análisis de la información presentada por el operador AySaM S.A.P.E.M (Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y Flujo de Fondos), para el periodo comprendido entre Julio de 2022 y Junio de 2023, las cuales partían de premisas macroeconómicas de mediados de 2022 (REM BCRA) que luego se desbordaron, por causas de la macroeconomía nacional, ajenas al Operador, al EPAS y a la Provincia.

Esta situación, **que originó un aumento tarifario menor a la inflación efectiva del período**, aduce el Operador, ha puesto en serios apuros financieros el desenvolvimiento del servicio, ya que, según sus cálculos, **hay un 40,79% de desfase entre el aumento tarifario aprobado y lo realmente ocurrido con las principales variables de costos de la empresa.**

El Operador sostiene (Informe Especial mayo 2023) haber realizado la proyección julio 2.022 – junio 2.023 **con los siguientes supuestos (hoy desfasados)** para las variables macroeconómicas y para sus erogaciones de costos más importantes:

- ✓ **Inflación:** la variación de precios utilizada en la proyección fue del **66,28%** y se corresponde con la variación del índice estimado para el período junio 2.022 – junio 2.023. Recordemos que las variaciones interanuales de aumentos de precios se calculan tomando el mismo mes de un año para el otro.

- ✓ **Recursos Humanos:** Se contempló, para el período de proyección, un incremento del **33,40%**, tomando como referencia el aumento estimado para la Categoría 1A:
- ✓ **Departamento General de Irrigación:** Para el período Julio – diciembre 2.022 se consideraron los valores del año 2022 y para el período enero – junio 2023 se supuso un incremento interanual equivalente al **51,5%** a partir de enero 2023. Mismo aumento al observado para el año 2022 respecto del año 2021.
- ✓ **Combustibles y Lubricantes:** para el período proyectado se estimó la misma variación que la inflación, es decir el **66,28%**.
- ✓ **Alquiler de equipos:** para el período proyectado, se estimó que los precios de los alquileres de maquinarias tendrían una variación del **75,38%**.
- ✓ **Energía Eléctrica:** no se contempló aumento para el período proyectado.
- ✓ **Mantenimientos:** para el período proyectado se estimó la misma variación que el aumento de precios general. Es decir, del **66,28%**.
- ✓ **Gastos operativos en general:** Se utiliza la proyección de la inflación para el período junio 2.022 – Julio 2.023. Es decir, del **66,28%**.

Si se comparan estas premisas con la inflación efectiva del período (superior al 100%, tanto en los índices DEIE como INDEC) se entiende el pedido. En el informe técnico de este EPAS, que dio base al Decreto Provincial N°2116-2022, que autorizó el incremento tarifario vigente para el Operador, hacíamos mención a que las proyecciones económicas utilizadas (base REM junio de 2022) corrían el riesgo de quedar obsoletas, dado el desmejoramiento que se veía venir en la situación macro del país.

3. La información presentada por la empresa en la anterior revisión

La revisión tarifaria que dio lugar al último aumento autorizado por el gobierno provincial para el período julio 2.022 – junio 2.023 (Decreto Provincial N°2116-2022), tomó como base para su elaboración determinados lineamientos de fundamento de la empresa para con su funcionamiento operativo (lineamientos que luego quedaron obsoletos por el desborde

macroeconómico). A continuación, hacemos un detallado repaso de los mismos, por ser los causales de la actual revisión/corrección sugerida.

De acuerdo a las Notas N° 2022- 091876 (agosto 2022) y N° 2022-081692 (septiembre 2022), la empresa toma las proyecciones del REM (Relevamiento de Expectativas de Mercado del BCRA) vigentes al momento de la confección de su informe (junio/julio de 2022), a saber:

- Pauta de incremento de precios para el año 2022 del 79,1% anual.
- Pauta de incremento de precios para el año 2023 del 64,6% anual.
- Tipo de Cambio Oficial diciembre 2022: \$/USD 159,59.
- Tipo de Cambio Oficial de diciembre 2023: \$/USD: 244,88.

Posteriormente, se detallan las demás **premisas básicas** que sustentan la revisión tarifaria solicitada:

- Se elaboró para el período julio 2022 a junio 2023.
- Nivel de actividad operativa similar al que actualmente posee la empresa.
- Nivel de ejecución actual de gastos actualizados según pauta de inflación y tipo de cambio proyectados para los años 2022 y 2023, según corresponda.
- Se identificaron los contratos laborales más representativos, se consideraron los acuerdos salariales vigentes para el año 2022 y se proyectó un incremento a partir de su vencimiento de acuerdo a la variación interanual estimada.

Posteriormente, la empresa también detalla determinadas **premisas particulares**, a saber:

✓ **Facturación y Recaudación**

- Se consideró la cantidad de clientes al 3er Bimestre 2022 (424.691) y se estimó un incremento bimestral de 930 clientes, alcanzando un total de 430.267 clientes al 3er Bimestre de 2023.
- Se consideró facturación por subsidios para 7.044 Jubilados y 181 Carenciados.

- Se consideró una tasa de Crecimiento Vegetativo del 1,31% anual, equivalente a 5.580 clientes.
- Se consideran los resultados del proyecto de Actualización Base Catastral obtenidos en el año 2022 y su continuidad en el año 2023.
- Se considera un desempeño de la recaudación similar al alcanzado en el primer semestre del año 2022.

✓ **Recursos Humanos**

- La proyección se estimó teniendo en cuenta la nómina de 900 empleados.
- Se contempla remplazo de personal que se jubile o retire, manteniendo la nómina de personal.
- Se contempla para los años 2022 y 2023 las siguientes premisas paritarias: valor a Julio de la Categoría 1A \$ 56.072,14; aumentos en agosto de 2022 del 5% y en octubre 2022 del 5% sobre la Categoría 1A; incrementos sobre la Categoría 1A del 10% en enero 2023 y del 10% en marzo 2023.

✓ **Departamento General de Irrigación**

Contempla los cánones de 29 inspecciones de agua cruda superficial, 116 perforaciones por agua cruda subterránea y la inscripción en el registro único de establecimientos de 13 plantas de tratamiento y 10 plantas de agua potable. Se consideró el devengamiento de los cánones según los valores del año 2022 y para el año 2023 se supuso un incremento interanual equivalente al 51,5% a partir de enero 2023. Mismo aumento observado para el año 2022 respecto del año 2021. Se contempla pago de deuda correspondiente a períodos anteriores al año 2022.

✓ **Suministro Eléctrico**

Se estimó en base a las cantidades consumidas de KWH de 316 medidores. De estos puntos, la mayor parte del consumo obedece a perforaciones (61%), oficinas y bases operativas (9%), plantas de tratamiento (5%), plantas de agua potable (6%), estaciones



EPAS

Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



elevadoras (8%) y estaciones de bombeo (9%). Se consideraron 19 nuevos suministros para el año 2023 (9 perforaciones, 4 estaciones elevadoras, 4 plantas depuradoras, 2 bombes) que significan un 15% adicional. No se contempla incremento de tarifa para este servicio. Se contempla beneficios por Subsidios del Fondo Compensador de Energía sobre este servicio por un monto de \$ 50 millones por cada año.

✓ **Mantenimiento**

- Se prevé continuidad de los convenios con Municipios del Gran Mendoza. Es decir, convenios de colaboración conjunta en donde AySaM aporta los materiales para la reparación de Veredas y Calzadas que son sujetos de nuestra intervención. También, se prevé la contratación de obras por cuenta y orden de AySaM para reparación de veredas. Contribuye a mejorar la relación con estos organismos, evitar litigios y brindar una solución más integral al usuario.
- Se contemplan continuar con las mejoras en el mantenimiento de perforaciones, estaciones elevadoras, establecimientos potabilizadores y depuradores.
- Se prevén mejoras en el mantenimiento de Redes de Agua y Cloaca de la toda la provincia. Y en particular para el Gran Mendoza, se contempla el Proyecto de Reorganización de Atención de Reclamos.
- Reparaciones de Redes de Agua y Cloaca de Contingencias Operativas: Se estimó en base a lo solicitado por el Sector de Gerencia Operaciones Gran Mendoza.
- Bienes de Uso: En la estimación del flujo de fondos se ha previsto un nivel de adquisición de bienes de uso menores y ejecución de obras de reparación de redes de agua y cloacas como resultado de la ejecución de obras por el Fondo de Renovación de Redes.

4. El aumento tarifario aprobado y el desvío de las proyecciones

A partir de la solicitud de Reconstrucción de Tarifa solicitada por AySAM SAPEM para el período julio 2.022 – junio 2.023, y luego de dar cumplimiento a todos los pasos establecidos (Audiencia Pública el 28 de setiembre del 2.022 e informe del Ente Provincial de Agua y Saneamiento), mediante Decreto N° 2116/2022 se aprueba un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por el Operador.

El mencionado aumento se estableció en un treinta y cinco con cincuenta por ciento (35,50%) a aplicar a partir del 18 de noviembre de 2.022, y de un veinticuatro con treinta y ocho por ciento (24,38%) a partir del día 1 de enero de 2023, lo que implicó una variación total acumulativa del 68,53% sobre las tarifas de los servicios de agua y cloaca.

El desvío de las proyecciones

Los valores de las variables utilizadas por AySAM para la proyección Económica-Financiera julio 2.022 – junio 2.023 han sido claramente inferiores a los valores observados e informados hasta el mes de marzo 2023 por los organismos de estadística nacional y provincial, esta situación no admite discusión por parte del EPAS, de hecho, lo advertimos en nuestro informe técnico de la revisión tarifaria anterior.

El índice de precios al consumidor (IPC) informado por la DEIE para el período junio 2.022 – marzo 2.023 asciende al 72,22% superando en solo 9 meses la pauta de inflación prevista por el Operador para todo el año; y se espera que supere largamente el 100% en el período de la proyección julio 2022-junio 2023.

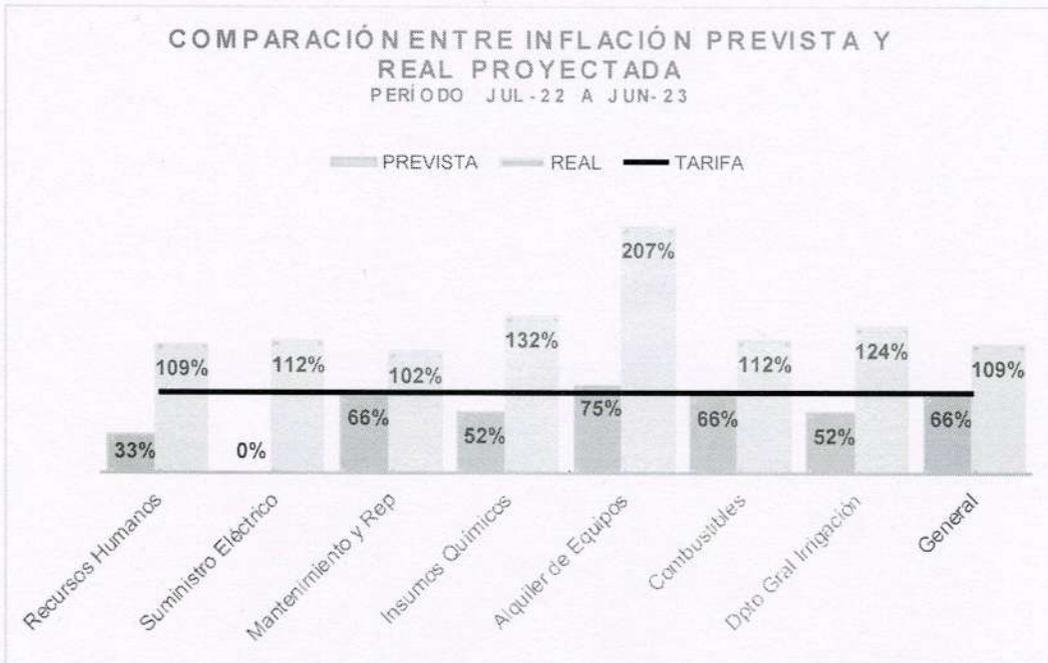
El Operador adjunta, en su reciente informe de mayo 2023 (*Análisis de Variables Utilizadas en la Proyección Económica – Financiera julio 2022- junio 2023*) un análisis de variación de los índices específicos propios de AySaM, el cual, ponderado, y siempre según sus cálculos, asciende al 109,32%. Para la confección de este índice, el Operador considera las variaciones reales de precios para el período junio 2.022 – febrero 2.023, y proyecta las del período marzo- julio 2.023.

**EPAS**Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento**VARIACIONES INDICE
PRECIOS PROPIOS DE
AySAM**

Rubro	Jun-22 a Feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	Variación Total	INCIDENCIA %	Índice
Combustibles y Movilidad	64%	8%	6%	6%	6%	112.3%	1.2%	1.4%
Insumos químicos	80%	8%	6%	6%	6%	132.4%	2.7%	3.5%
Suministro Eléctrico	64%	8%	6%	6%	6%	111.6%	6.3%	7.0%
Recursos Humanos	63%	5%	8%	6%	6%	108.6%	64.1%	69.6%
Mantenimientos y Reparaciones	57%	8%	6%	6%	6%	102.4%	6.7%	6.9%
Servicios tercerizados y Honorarios por servicios	78%	8%	6%	6%	6%	129.5%	4.7%	6.1%
Gtos bancarios y Comisiones por Recaudación	0%	8%	6%	6%	6%	29.2%	1.1%	0.3%
Gastos de Facturación y Distribución	40%	8%	6%	6%	6%	81.1%	2.3%	1.8%
Servicios de Comunicación	54%	8%	6%	6%	6%	99.0%	0.4%	0.4%
Departamento Gral de Irrigación	73%	8%	6%	6%	6%	123.5%	3.8%	4.7%
Tasas y Contribuciones	0%	8%	6%	6%	6%	29.2%	3.0%	0.9%
Seguros	18%	8%	6%	6%	6%	52.1%	0.5%	0.2%
Alquileres	138%	8%	6%	6%	6%	207.4%	3.1%	6.4%
Insumos de Trabajo	15%	8%	6%	6%	6%	48.1%	0.2%	0.1%
TOTAL	109.3%							

Posteriormente, el Operador detalla los principales ítems:

- ✓ **Inflación:** para el período analizado la variación de este índice asciende al 105,50%
- ✓ **Recursos Humanos:** para el período analizado la variación de este índice asciende al 108,60%
- ✓ **Departamento General de Irrigación:** en el período en análisis el incremento asciende a 123,54%
- ✓ **Combustibles y Lubricantes:** para el período analizado la variación de este índice asciende al 112,30%
- ✓ **Alquiler de equipos:** para el período analizado la variación del índice asciende, al 207,44%
- ✓ **Energía Eléctrica:** para el período analizado la variación del índice asciende, al 111,65%
- ✓ **Mantenimientos:** para el período analizado la variación del índice asciende, al 102,43%
- ✓ **Gastos operativos en general:** para el período analizado la variación del índice asciende, al 109,32%



Erogación	INFLACIÓN		
	PREVISTA	REAL	DIFERENCIA
Recursos Humanos	33.4%	108.6%	75.2%
Suministro Eléctrico	0.0%	111.6%	111.6%
Mantenimiento y Rep	66.3%	102.4%	36.2%
Insumos Químicos	51.6%	132.4%	80.8%
Alquiler de Equipos	75.38%	207.4%	132.1%
Combustibles	66.3%	112.3%	46.0%
Dpto Gral Irrigación	51.5%	123.5%	72.0%
General	66.3%	109.3%	43.0%

5. Diferencia entre proyecciones y aumento tarifario otorgado

Tal como se indica anteriormente, para el período junio 2.022 – julio 2.023, el incremento tarifario otorgado mediante decreto 2.116/2.022, asciende a 68,53%, una vez calculado en forma acumulativa.

Para el mismo período, la variación del índice de precios específicos de AySAM asciende al 109,32% (variaciones reales para el período junio 2.022 – febrero 2.023 y

proyectadas para marzo- junio 2.023), cálculos que son razonables, ya que están cerca de los índices generales de INDEC y DEIE proyectados para el período anual, superiores ambos al 100%.

En consecuencia, el Operador sostiene que **la diferencia entre la variación del Índice de Precios Propio y el incremento de tarifa otorgado asciende al 40,79%, solicitando dicha corrección tarifaria en forma urgente.**

Variación índice propio	Incremento tarifa otorgado	Diferencia
109,32%	68,53%	40,79%

6. El Flujo de Fondos Futuro Proyectado por la Empresa

A través de Nota 2023-51349 de AySAM S.A.P.E.M., del 15 de mayo de 2023, se explicita la proyección del flujo económico de fondos de la empresa, para el período abril-diciembre de 2023, **incorporando el aumento solicitado del 40,8%**, a partir de julio de 2023.

A través de dicha proyección, se aprecia que, aun aplicando el aumento solicitado, la empresa va a tener dificultades a fin de año para lograr su equilibrio operativo, **lo que deja abierta la puerta hacia una nueva revisión tarifaria en el último trimestre de 2023.**

Pautas de la proyección

El Operador utiliza las siguientes premisas para el nuevo escenario que prevé enfrentar de aquí a fin de año.

✓ **Premisas macroeconómicas:**

- Pauta de incremento de precios para el año 2023 del 126%¹ anual.
- Tipo de Cambio Diciembre 2023: \$/USD: 398,5².

¹ Estimación en base al IPC publicado por la DEIE para el período enero a abril 2023 y estimaciones realizadas en el Relevamiento de expectativas de Mercado que publica el Banco Central de la República Argentina para abril 2023.

² Según estimaciones realizadas en el Relevamiento de expectativas de Mercado que publica el Banco Central de la República Argentina para abril 2023

- ✓ **Premisas para la confección del flujo de fondos.**
 - I. Se elaboró para el período abril a diciembre 2023.
 - II. Se estimó un escenario de proyección con pautas inflacionarias. En tal sentido, es necesario tener presente:
 - Se estima para el año 2023, los aumentos que resulten de la inflación interanual proyectada. En tal sentido, se procedió de la siguiente forma:
 - a) Se identificaron los contratos más representativos, se consideraron los acuerdos de precios vigentes para el año 2023 y se proyectó un incremento a partir de su vencimiento de acuerdo con la variación interanual estimada.
 - b) Para el resto de los gastos operativos en pesos, se estima un aumento de precios en promedio del 7% mensual.
 - c) Para los gastos operativos en dólares, se consideró para su estimación el tipo de cambio mencionado en el apartado anterior.
 - III. Continuidad Programas para la mejora en la operación del servicio producto de nuevas obras y servicios incorporados a la concesión.
 - IV. Continuidad del Proyecto de Reorganización de Atención de Reclamos en el Gran Mendoza.
 - V. Continuidad del Programa de Mejora de Establecimientos Depuradores y Potabilizadores en toda la provincia.
- ✓ **Facturación y Recaudación:**
 - Se consideró la cantidad de clientes al 2er Bimestre 2023 (428.379) y se estimó un incremento bimestral de 930 clientes, alcanzando un total de 433.061 clientes al 6to Bimestre de 2023.
 - Se considera incremento tarifario según el siguiente esquema: Incremento del 40,79% a partir del 1° Julio de 2023

- Se consideró facturación por subsidios para 7.393 Jubilados y 221 Carenciados³.
- Se consideró una tasa de Crecimiento Vegetativo del 1,31% anual, equivalente a 5.580 clientes.
- Se considera los resultados del proyecto de Actualización Base Catastral.
- Cargo especial renovación redes sin cambios en su alícuota.
- Se considera una ratio de recaudación del 91.5% anual.

✓ **Recursos Humanos**

1.1. La proyección se estimó teniendo en cuenta la nómina de 928 empleados.

1.2. Se contempla remplazo de personal que se jubile o retire, manteniendo la nómina de personal.

1.3. Se contempla para los ítems variables del rubro un promedio de las ejecuciones observadas en los últimos doce meses.

1.4. Se contempla para los adicionales la liquidación del mes abril 2023.

1.5. Se contempla para 2023 las siguientes premisas paritarias:

1.5.1. Valor Categoría 1A del mes abril 2023.

1.5.2. Aumentos mensuales en la Asignación Categoría 1A que acompañe la inflación prevista para el año 2023.

✓ **Departamento General de Irrigación**

Contempla los cánones de 29 inspecciones de agua cruda superficial, 116 perforaciones por agua cruda subterránea y la inscripción en el registro único de establecimientos de 13 plantas de tratamiento y 10 plantas de agua potable. Se contempla el pago de los valores correspondientes a los cánones 2.023.

³ Según reporte Ventas de la Gerencia Comercial al 2° BM 2023.

✓ **Suministro Eléctrico**

Se estimó en base a las cantidades consumidas de KWH de 316 medidores. De estos puntos, la mayor parte del consumo obedece a perforaciones 61%, oficinas y bases operativas 9%, plantas de tratamiento 5%, plantas de agua potable 6%, estaciones elevadoras 8% y estaciones de bombeo 9%. Se consideraron 19 nuevos suministros para el año 2023 (9 perforaciones, 4 estaciones elevadoras, 4 plantas depuradoras, 2 bombes) que significan un 15% adicional. Se considera valores tarifarios actuales, sin estimar nuevos aumentos durante el año 2023.

✓ **Mantenimientos**

Se supuso un nivel de actividad similar al que se está ejecutando durante el año 2023. Dentro de las pautas incluidas en este presupuesto se pueden mencionar:

- Se prevé continuidad de los convenios con Municipios del Gran Mendoza. Es decir, convenios de colaboración conjunta en donde AySaM aporta los materiales para la reparación de Veredas y Calzadas que son sujetos de nuestra intervención. También, se prevé la contratación de obras por cuenta y orden de AySaM para reparación de veredas. Contribuye a mejorar la relación con estos organismos, evitar litigios y brindar una solución más integral al usuario.
- Se contemplan continuar con las mejoras en el mantenimiento de perforaciones, estaciones elevadoras, establecimientos potabilizadores y depuradores.
- Se prevén mejoras en el mantenimiento de Redes de Agua y Cloaca de la toda la provincia. Y en particular para el Gran Mendoza, se contempla el Proyecto de Reorganización de Atención de Reclamos.



- Reparaciones de Redes de Agua y Cloaca de Contingencias Operativas: Se estimó en base a lo solicitado por el Sector de Gerencia Operaciones Gran Mendoza.
- Se consideran los gastos asociados a la operación de las obras que comenzarán a funcionar durante el 2.023.

✓ **Bienes de Uso**

✓

En la estimación del flujo de fondos se ha previsto un nivel de adquisición de bienes de uso menores y ejecución de obras de reparación de redes de agua y cloacas como resultado de la ejecución de obras por el Fondo de Renovación de Redes.

Flujo de Fondos Proyectado

Con todas estas premisas, **que incluyen el aumento solicitado del 40,8% en sus proyecciones de facturación**, el Operador proyecta llegar a fin de año con algunos problemas de equilibrio de caja, ya que prevé 1,6 mil millones de déficit operativo, abriendo las puertas (probablemente) a una nueva revisión tarifaria antes de fin de año.



Flujo de Fondos	
Período comprendido entre 01.04.23 y 31.12.2023	
Concepto	Total
Efectivo e inversiones corrientes al inicio	167.333
Ingresos Netos	12.111.513
Recaudación (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	11.071.767
Cargo Esp Renovación Redes	1.039.746
Egresos	-12.187.066
Recursos Humanos	-6.883.620
Mantenimiento y reparaciones	-1.281.948
Suministro Eléctrico	-801.806
Servicios Tercerizados	-290.483
Insumos químicos	-347.525
Canon Departamento General de Irrigación	-158.203
Impuestos Nacionales	-140.999
Tasa Sostentamiento Epas	-243.910
Combustibles y Movilidad	-251.300
Gastos Facturación y Distribución	-152.837
Seguros	-19.104
Honorarios y retribuciones por servicios	-59.144
Alquiler de Camiones y Maquinas Viales	-933.874
Insumos de Trabajo	-43.764
Servicios de Comunicación	-40.502
Gastos por daños a terceros	-29.214
Programas y Honorarios de Computación	-127.569
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-14.951
Servicio Seguimiento Satelital - Gastos Judiciales	-18.973
Gastos y Comisiones Bancarias	-21.495
Convenios Municipios	-120.000
Obras Contingencias Operativas	-205.843
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	-75.552
Obras e Inversiones en Bienes de Uso	-1.514.129
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-1.087.057
Bienes de Uso Menores	-427.072
Ingresos y Egresos Financieros	-218.313
Pago Intereses	-218.313
Otros ingresos	0
Superavit ó Deficit del período	-1.807.994
Caja cierre del Período	-1.640.661

Cuando se observa la evolución proyectada de los principales rubros, el Operador prevé que, aún con el aumento tarifario solicitado, los egresos principales (+56%) superen a los ingresos principales (+53%), donde el principal rubro de costos, recursos humanos, se prevé crezca +48%, lo que tiene relación con sus premisas de acuerdos paritarios⁴.

⁴ Se compara noviembre 23 versus abril 23 para evitar el sesgo de análisis del "efecto aguinaldo" en diciembre 23.



Flujo de Fondos			
Proyección 01.04.23 y 31.12.2023			
Concepto	abr-23	nov-23	
Efectivo e inversiones corrientes al inicio	167.333	-957.673	
Ingresos Netos	1.075.989	1.648.616	53,2%
Egresos	-934.165	-1.458.445	56,1%
Recursos Humanos	-537.303	-796.249	48,2%
Mantenimiento y reparaciones	-85.260	-148.040	
Suministro Eléctrico	-93.138	-90.021	
Servicios Tercerizados	-43.841	-33.162	
Insumos químicos	-19.879	-53.840	
Canon Departamento General de Irrigación	-2.567	0	
Impuestos Nacionales	-19.341	-18.175	
Tasa Sostenimiento Epas	-14.360	-69.018	
Combustibles y Movilidad	-10.293	-34.984	
Gastos Facturación y Distribución	-7.997	-17.576	
Seguros	-7.557	-592	
Honorarios y retribuciones por servicios	-5.574	-5.129	
Alquiler de Camiones y Maquinas Viales	-56.397	-118.651	
Insumos de Trabajo	-621	-6.182	
Servicios de Comunicación	-1.895	-5.186	
Gastos por daños a terceros	-3.490	-3.420	
Programas y Honorarios de Computación	-5.783	-17.789	
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-437	-1.987	
Servicio Seguimiento Satelital - Gastos Judiciales	-637	-2.581	
Gastos y Comisiones Bancarias	-1.854	-2.869	
Convenios Municipios		-15.000	
Obras Contingencias Operativas	-15.944	-17.994	

En síntesis, el Operador muestra, a través de sus proyecciones, una situación aguda de desequilibrio de caja proyectada sin el aumento solicitado (40,8%) y una situación de desequilibrio moderada con el aumento, lo que abre la posibilidad de un pedido de nueva revisión tarifaria antes de fines de 2023.

7. La Propuesta del EPAS

A continuación, se analizan nuestras propias alternativas para corregir el desfase de variables que ha sufrido AySAM S.A.P.E.M. por el desborde macroeconómico del país, a fines de acercarse a un equilibrio presupuestario operativo para los meses por venir.

Nuestra propuesta contempla la situación de desequilibrio de la empresa, pero también la del usuario (caída de ingresos reales, por la inflación), lo que nos lleva a proponer la corrección del 40,8% que solicita el Operador, pero en forma desdoblada.

Propuesta corrección tarifa AySAM						
jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
27,00%			10,86%			

El segundo aumento propuesto, del 10,86%, para septiembre, es acumulativo con respecto al del 27% para junio, lo que termina resultando en el 40,79% solicitado.

En resumen, lo que en este apartado se plantea es la siguiente alternativa:

- **un aumento del 27,00% desde junio de 2023, y un aumento del 10,86%, acumulativo, a partir de septiembre de 2023, lo que implica un incremento total acumulado del 40,79%.**

8. Conclusiones y Recomendaciones

El presente informe tiene como objetivo sustanciar la Continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la empresa AySaM S.A.P.E.M., creado por Decreto N° 3.284/11, al cual se le dio continuidad por Decretos N° 1.014/14 y N° 183/19 y N° 1379/22.

Para ello, se analizó la evidente situación de desvío en las proyecciones presentadas por la empresa en la anterior revisión (fines de 2022), desde el cual surgieron escenarios de aumento tarifario insuficientes para la realidad actual.

El contexto macroeconómico no ha sido favorable en el periodo analizado, el cual se ha caracterizado entre otros factores y variables, por un proceso inflacionario acelerado, que ha complicado el equilibrio operativo de la empresa, tanto en lo económico como en lo financiero, lo que lo ha llevado a pedir incrementos tarifarios adicionales.

Sobre la base de estas consideraciones, y también teniendo en cuenta la situación de los usuarios (caída de ingresos reales por la inflación desbordada), se propone el siguiente escenario, desdoblado:

- **un aumento del 27,00% desde junio de 2023, y un aumento del 10,86%, acumulativo, a partir de septiembre de 2023, lo que implica un incremento total acumulado del 40,79%.**

Es importante no olvidar la importancia de la revisión periódica tarifaria del operador principal de la provincia, en vista el espíritu de la Ley N° 8.270/11, que en su artículo 9° expresa que el funcionamiento operativo de AySaM S.A.P.E.M. deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales, más allá que el problema pueda venir por el lado de la macroeconomía, la facturación, la recaudación efectiva o los costos subvaluados.

Atentamente

16 de mayo 2023


Lic./Mg. Sebastián Laza,
Asesor Regulatorio
E.P.A.S.

Secretaria General

Tomo conocimiento de los presentes obrados, se remite la presente pieza administrativa a la Secretaria General a efectos de su conocimiento y emitir norma legal.

Mendoza, 16/05/2023.

Arq. MARIO ALFREDO DRAQUE
VICEPRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



GERENCIA LEGALES

Habiendo tomado conocimiento de los presentes obrados remite la presente Pieza Administrativa a la Asesoría Legal, a efectos de su conocimiento y emitir dictamen legal.

Mendoza, 16/05/2023.



FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

Gobierno de Mendoza

Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Área de Legales – Informe Legal Nº 038-23

Referencia: Act. 240-2023 carat. Solicitud de Incremento Tarifario Año 2023

Ciudad de Mendoza, 16 de Mayo de 2023.-

Vienen las presentes actuaciones a esta Área de Legales, a fin de expedirse respecto la Proyección Económico-Financiera Julio 2022-Junio 2023

Sirve como antecedente el Informe Asesoría Regulatoria EPAS nº 005-2023 que da cuenta respecto la existencia de un desfasaje de variables sufridas por Aysam Sapem por el desborde macroeconómico del país. Para tales fines, debería formalizarse Convocatoria a Audiencia Pública para el tratamiento de la propuesta que contempla la situación de desequilibrio de la empresa.

También se toma como antecedente, que mediante Decreto Nº 3.284/11, se creó el Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para la empresa AYSAM SAPEM, cuya finalidad es equilibrar gradualmente el déficit operativo de la empresa, constando éste de tres etapas consecutivas, con intervalos de seis (6) meses. Para ello, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, debe realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa a fin de lograr que los valores tarifarios y precios cobrados por el servicio público prestado contemplen todos los costos de operación y mantenimiento.-

En el año 2.014, y no habiéndose alcanzado el equilibrio operativo de AYSAM SAPEM, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia mediante Decreto Nº 1.014/14, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, pero con intervalos de doce (12) meses, pudiendo éstos ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en el caso que se produjeran hechos que hicieran variar significativamente la realidad económico-financiera de la empresa.-

En el año 2.019, y no habiéndose alcanzado el equilibrio operativo de AYSAM SAPEM, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia mediante Decreto Nº 183/19, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, pero con intervalos de doce (12) meses, pudiendo éstos ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en el caso que se produjeran hechos que hicieran variar significativamente la realidad económico-financiera de la empresa.-

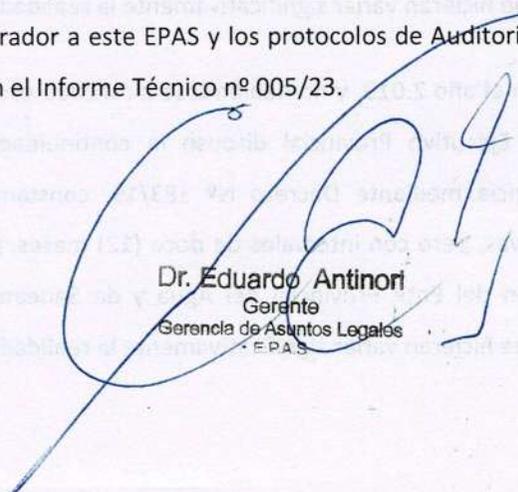
En los obrados de referencia se pretende llevar adelante la sustanciación de la Tercera Etapa del Decreto N° 183/2019 Programa de Reconposición y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M.; ello como continuidad del Programa de Reconposición y Convergencia de los Decretos N° 3.284/11 y 1.014/14. Reiterando que ahora se debería sustanciar la Tercera Etapa de la Continuidad del Programa de Reconposición y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M. dispuesta mediante Decreto N° 183/19; para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Habiéndose sustanciado la Primera Etapa de la Continuidad del Programa de Reconposición y Convergencia dispuesta por Decreto N° 183/19, que culminó con el dictado del Decreto N° 046/2020; se ha continuado recibiendo y requiriendo información para realizar el análisis de la evolución económica y financiera de la empresa AySaM S.A.P.E.M.

En fecha 12-08-2022 mediante Decreto Provincial n° 1379 se dispuso la continuidad del Programa de Reconposición y Convergencia de la Tarifas para la empresa de Agua y Saneamiento Mendoza SA con Participación Estatal Mayoritaria, en tres etapas consecutivas con intervalos de 12 meses.

Todo lo antes mencionado, como así también las restantes consideraciones vertidas en el Informe Administrativo antes referenciado (a las que se adhiere), esta Área de Legales entiende que corresponde dar continuidad al Programa de Reconposición creado por Decreto N° 3.284/11, y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1.014/14 y N° 183/19

La sugerencia antes vertida deberá articularse, sin perjuicio de impulsar el proceso de revisión tarifaria para la empresa AySAM S.A.P.E.M., para lo cual deberá contemplarse el Régimen de Información del Operador a este EPAS y los protocolos de Auditorias, en un todo de acuerdo con lo manifestado en el Informe Técnico n° 005/23.



Dr. Eduardo Antinori
Gerente
Gerencia de Asuntos Legales
EPAS

Mendoza, 16 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024 - 2023

VISTO:

El Expediente EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS, caratulado: "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023", y

La Actuación EPAS N° 240-2023, caratulada: "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023", y

CONSIDERANDO:

Que a orden 01/07 obra nota presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M., N° 2023-51274, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 688/23, dirigida al Vicepresidente a cargo de la Presidencia del E.P.A.S., Arq. Mario Draque, dando origen a la pieza La Actuación EPAS N° 240-2023, caratulada: "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023" mediante la cual el mencionado operador pone en conocimiento la Proyección económico - financiera julio 2022 - junio 2023 de AYSAM S.A.P.E.M. y solicita Readecuación tarifaria.

Que a orden n° 08 obra requerimiento de información del Asesor Regulatorio, al operador AYSAM S.A.P.E.M.

Que a orden 10/11 obra nota presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M., N° 2023-51349, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 724/23, dirigida al Vicepresidente a cargo de la Presidencia del E.P.A.S., donde se explicita la proyección del flujo económico de fondos futuros de la empresa, para el período abril-diciembre de 2023.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 16 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024 -2023

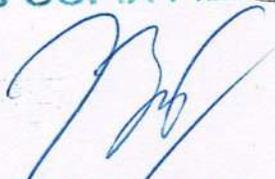
Que a orden 17/19 obra Decreto N° 1379-2022 fechado el 12 de agosto del 2022, Fdo. Dr. Rodolfo Suarez Gobernador de la Provincia de Mendoza; Arq. Mario Isgro Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M.

Que a orden 20 toma conocimiento el Vicepresidente a cargo de la Presidencia del E.P.A.S, en consecuencia se remite la presente Pieza Administrativa a la Asesoría Regulatoria Legal y Técnica, Economista, Sebastián Laza, para su pertinente intervención y comenzar con el estudio del proceso de reconstrucción tarifaria correspondiente.-

Que a orden 21/47 la Asesoría Regulatoria Legal y Técnica, emite Informe técnico N° 005-2023, mediante el cual considera de prudencia regulatoria convocar a Audiencia Pública para poner a consideración, dar tratamiento a la Continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia - Decreto N° 1379/2022 para empresa Agua y Saneamiento Mendoza AYSAM S.A.P.E.M. y evaluar la nota presentada por el Operador, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Usuario, de la que se desprenderán las alternativas de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga adecuar los valores tarifarios y precios de los servicios que presta AYSAM S.A.P.E.M.. , con el objeto de intentar alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la empresa. Que todo ello se encuentra incorporado a la Actuación EPAS n°240/2023; ello para generar El Expediente EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS, caratulado: Reajuste tarifario AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023".



ES COPIA FIEL


FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento



Mendoza, 16 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024 - 2023

Que resulta necesario para la Continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza AYSAM S.A.P.E.M." y a los efectos de fijar los aspectos de la precitada Audiencia, con protocolo definido, dado el escenario de pandemia y A.S.O. imperantes: fecha, horario, lugar/medio, establecer el orden de prelación en la sustanciación de la pre citada Audiencia. Determinar lugar/medio para la consulta de la información pertinente. Designar Presidente, Instructor. Ordenar la publicación de la Audiencia Pública. -

Que la Constitución Nacional ha consagrado el derecho de participación de los Usuarios y de los sectores interesados (art. 42 CN).

Que el mentado derecho programático de participación e información de los Usuarios, se alcanza a través de las Audiencias Públicas, ello por ser un procedimiento de participación colectiva validado constitucionalmente.

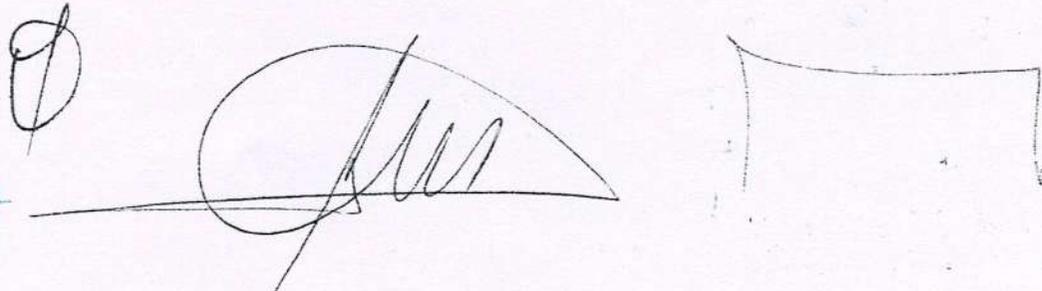
Que en la misma inteligencia, se ha expedido la Corte Federal en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo".

Que a su vez, mediante Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07, se reglamentaron las audiencias públicas a desarrollarse en todo el ámbito provincial (art. 1).-

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento



Secretario General



ES COPIA FIEL



FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 15 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024 - 2023

Que mediante Decreto N° 3.284/11, se creó el Programa de Reconposición y Convergencia de las tarifas para la empresa AYSAM SAPEM, cuya finalidad es equilibrar gradualmente el déficit operativo de la empresa, constando éste de tres etapas consecutivas, con intervalos de seis (6) meses. Para ello, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, debe realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa a fin de lograr que los valores tarifarios y precios cobrados por el servicio público prestado contemplen todos los costos de operación y mantenimiento.-

En el año 2.014, y no habiéndose alcanzado el equilibrio operativo de AYSAM SAPEM, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la continuidad del Programa de Reconposición y Convergencia mediante Decreto N° 1.014/14, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, pero con intervalos de doce (12) meses, pudiendo éstos ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en el caso que se produjeran hechos que hicieran variar significativamente la realidad económico-financiera de la empresa.-

Que en el año 2.019, y no habiéndose alcanzado el equilibrio operativo de AYSAM S.A.P.E.M., el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la continuidad del Programa de Reconposición y Convergencia mediante Decreto N° 183/19, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, pero con intervalos de doce (12) meses, pudiendo éstos ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en el caso que se produjeran hechos que hicieran variar significativamente la realidad económico-financiera de la empresa.- Que las etapas de aplicación del Programa de Reconposición y Convergencia Tarifaria creado por el Decreto N° 3.284/11 y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1.014/14 y N° 183/2019, se han venido sustanciando mediante el dictado de los decretos respectivos de aprobación de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por AYSAM S.A.P.E.M..



ES COPIA FIEL



FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 16 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024 - 2023

Que si bien en el Programa de Reconstrucción y Convergencia está previsto el logro del equilibrio presupuestario a su finalización, no debe perderse de vista el espíritu de la Ley N° 8.270/11, que en su artículo 9° expresa que el funcionamiento operativo de AYSAM S.A.P.E.M.. deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales.

Que el Decreto 2116/2022 al aprobar un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M., expresa en sus considerandos: ... Que, en tanto no se modifique esa situación y no pueda realizarse una reconstrucción profunda que logre estabilizar a la Empresa a los fines de afrontar sus costos sin déficit operativo, deberá continuar el Poder Ejecutivo generando instrumentos idóneos para posibilitar que se siga prestando el servicio público esencial en condición de continuidad, y evitar que disminuya su calidad y ponga en riesgo la salud de la población. Fundamento inobjetable para la sanción del Decreto N° 1379/2022 de continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria – AYSAM – S.A.P.E.M., creado por Decreto n° 3284/11.

Que en los obrados de referencia se pretende llevar adelante la sustanciación de la Continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia - Decreto N° 1379/2022; para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 16 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024 - 2023

Que a su vez, es intención del Poder Concedente desarrollar los procedimientos de Recomposición y Convergencia de las tarifas para la empresa AYSAM S.A.P.E.M. con la activa participación de todos los actores económicos y sociales que el servicio de agua potable y saneamiento involucra.-

Que en el mismo sentido se ha expedido la Corte Federal en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo".-

Que si bien las Audiencias Públicas están definidas mediante Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07, teniendo en cuenta la crisis sanitaria por la que atraviesa la Provincia debido a la pandemia ocasionada por el Covid 19 y a su vez para cumplir con la manda constitucional relativa a la debida información a los Usuarios, a través de las audiencias públicas, en esta oportunidad y para abarcar los dos extremos expuestos la misma se desarrollara por medio de la generación de un espacio virtual, para que todos los interesados puedan participar en debida forma y de conformidad al protocolo de excepcionalidad que se establece por la presente disposición administrativa.-

Que a orden n° 48 ha tomado conocimiento el Vicepresidente del EPAS, remitiendo la pieza administrativa a la Secretaria General a efectos de emitir la norma legal para el llamado audiencia Pública.

Que a orden n° 50 ha tomado intervención Gerencia Asuntos Legales, emitiendo Informe Legal N° 036/23, el que se da por reproducido en merito a la brevedad y mediante el cual en su parte pertinente expresa no tener objeciones legales que formular.-



ES COPIA FIEL


FABRICIO BERTONIATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54-0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

Mendoza, 16 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024 - 2023

Por ello y en todo de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 6.044, y su decreto Reglamentario N° 2.223/94 y modificatorio Decreto N° 911/95 y Decreto N° 046/16.-

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese a Audiencia Pública para el día 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. N° 2023-51274, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 688/2023, cuya ponencia versará sobre la readecuación tarifaria. Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023 de AYSAM SAPEM" el mencionado operador pone en conocimiento la readecuación tarifaria Proyección económico - financiera julio 2022 - junio 2023 de AYSAM S.A.P.E.M., mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento

Secretario Gral.

ES COPIA FIEL


FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento



Mendoza, 16 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024-2023

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: para el día 12 de junio del 2023.

Horario: a las 10:00 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- a- De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc - Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza
- b- Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>
- c- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- d- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- e- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:30 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento



Secretario Gral

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 16 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024 - 2023

- f- La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 23 de mayo de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3°: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023-51274 "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023." mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M

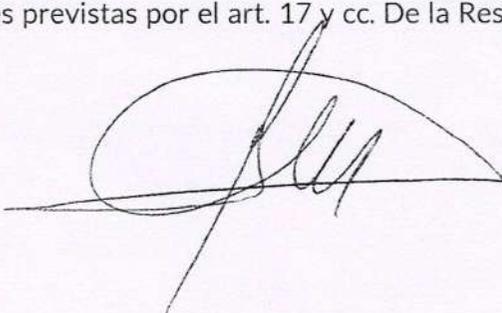
ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Eduardo Antinori, como suplente al Asesor Legal Dr. Carlos Guiffre, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General, Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Ernesto Lastra con las funciones previstas por el art. 17 y cc. De la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.-



ES COPIA FIEL


FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento


ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

Mendoza, 16 MAY 2023

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024 - 2023

ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.-

ARTÍCULO 7°: Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero del 2007.-

ARTÍCULO 09°: Ordenar a la Secretaria General del EPAS, a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales.-

ARTÍCULO 10°: Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar

ARTÍCULO 11°: Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese.-

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento

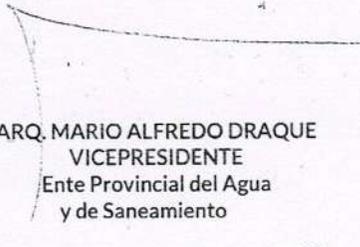


Secretario Gral

ES COPIA FIEL


ARQ. ORLANDO R. LUCENTINI
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento


ARQ. CARLOS MORAN CROWLEY
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento


ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE
VICEPRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: “Asesor Regulatorio el Licenciado en Economía Sebastián Ignacio Laza.”

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS -GDEMZA-EPAS, Actuación EPAS N° 240/2023.

CARATULADA: “Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023”.

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 16 de mayo del 2023.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] **ARTÍCULO 1°:** Convóquese a Audiencia Pública para el día Lunes 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. N° 2023-51274, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 688/2023, cuya ponencia versará sobre la readecuación tarifaria. “Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023 el mencionado operador pone en conocimiento la readecuación tarifaria Proyección económico - financiera julio 2.022 - junio 2.023, mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: para el día Lunes 12 de junio del 2023.

Horario: a las 10:00 hs.



FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a. Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b. De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del Departamento de Guaymallén, Mendoza
- c. Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>
- d. Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- e. Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- f. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:30 hs. al lugar indicado en el punto “b” de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- g. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 23 de mayo de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.



ARTÍCULO 3°: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023-51274 "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023." mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Eduardo Antinori, como suplente al Asesor Legal Dr. Carlos Giuffre, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General, Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Ernesto Lastra con las funciones previstas por el art. 17 y cc. De la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.

ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7°:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el cual se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada y/o Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>, el cual se encuentra en la página del Ente: www.epas.mendoza.gov.ar.


FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

SG -062/2023

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General del EPAS, a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023 la cual consta de 10 fojas útiles y de la cédula de notificación.



Lic./Mg. Sebastián Laza,
Asesor Regulatorio
E.P.A.S.



FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: "Asuntos Legales, Dr. Eduardo Antinori."

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS -GDEMZA-EPAS, Actuación EPAS N° 240/2023.

CARATULADA: "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023".

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 16 de mayo del 2023.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **RESUELVE: [...]** **ARTÍCULO 1º:** Convóquese a Audiencia Pública para el día Lunes 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. N° 2023-51274, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 688/2023, cuya ponencia versará sobre la readecuación tarifaria. "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023 el mencionado operador pone en conocimiento la readecuación tarifaria Proyección económico - financiera julio 2.022 - junio 2.023, mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2º: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: para el día Lunes 12 de junio del 2023.

Horario: a las 10:00 hs.



FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a. Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b. De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc - Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del Departamento de Guaymallén, Mendoza
- c. Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>
- d. Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- e. Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- f. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:30 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- g. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 23 de mayo de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.



ARTÍCULO 3°: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023-51274 "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023." mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M

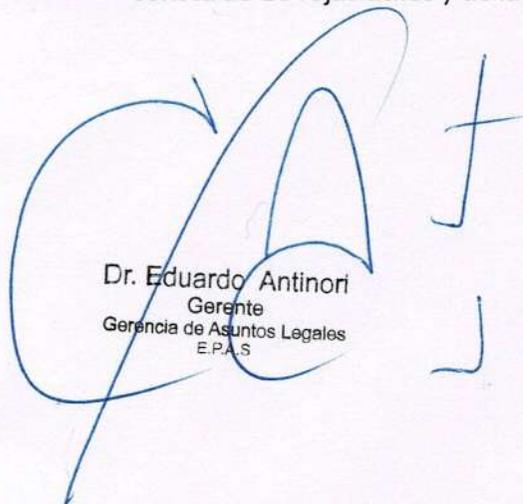
ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Eduardo Antinori, como suplente al Asesor Legal Dr. Carlos Giuffre, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General, Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Ernesto Lastra con las funciones previstas por el art. 17 y cc. De la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07. **ARTÍCULO 6°:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7°:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el cual se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada y/o Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>, el cual se encuentra en la página del Ente: www.epas.mendoza.gov.ar.


FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General del EPAS, a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023 la cual consta de 10 fojas útiles y de la cédula de notificación.



Dr. Eduardo Antinori
Gerente
Gerencia de Asuntos Legales
E.P.A.S.



FABRICIO BERTINATTI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: "Asesor Legal Dr. Carlos Giuffre."

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS -GDEMZA-EPAS, Actuación EPAS N° 240/2023.

CARATULADA: "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023".

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 16 de mayo del 2023.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1°: Convóquese a Audiencia Pública para el día Lunes 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. N° 2023-51274, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 688/2023, cuya ponencia versará sobre la readecuación tarifaria. "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023 el mencionado operador pone en conocimiento la readecuación tarifaria Proyección económico - financiera julio 2.022 - junio 2.023, mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: para el día Lunes 12 de junio del 2023.

Horario: a las 10:00 hs.



FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a. Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b. De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del Departamento de Guaymallén, Mendoza
- c. Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>
- d. Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- e. Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- f. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:30 hs. al lugar indicado en el punto “b” de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- g. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 23 de mayo de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3°: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023-51274 "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023." mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Eduardo Antinori, como suplente al Asesor Legal Dr. Carlos Giuffre, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General, Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertoni.

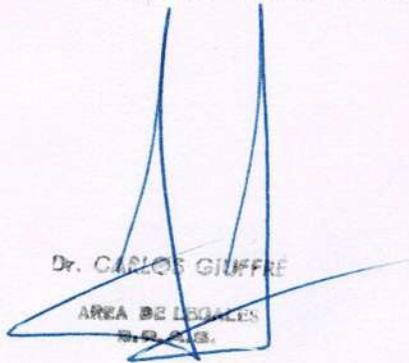
ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Ernesto Lastra con las funciones previstas por el art. 17 y cc. De la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07. **ARTÍCULO 6°:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7°:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el cual se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada y/o Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>, el cual se encuentra en la página del Ente: www.epas.mendoza.gov.ar.



FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento
SG -064/2023

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General del EPAS, a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023 la cual consta de 10 fojas útiles y de la cédula de notificación.



Dr. CARLOS GIUFFRÈ
AREA DE LEGALES
E.P.A.S.



FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: "Coordinadora de Despacho de la Secretaria General, Betiana Cerrutti."

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS -GDEMZA-EPAS, Actuación EPAS N° 240/2023.

CARATULADA: "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023".

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 16 de mayo del 2023.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **RESUELVE: [...]** **ARTÍCULO 1º:** Convóquese a Audiencia Pública para el día Lunes 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. N° 2023-51274, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 688/2023, cuya ponencia versará sobre la readecuación tarifaria. "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023 el mencionado operador pone en conocimiento la readecuación tarifaria Proyección económico - financiera julio 2.022 - junio 2.023, mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2º: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: para el día Lunes 12 de junio del 2023.

Horario: a las 10:00 hs.



FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a. Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b. De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del Departamento de Guaymallén, Mendoza
- c. Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>
- d. Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- e. Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- f. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:30 hs. al lugar indicado en el punto “b” de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- g. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 23 de mayo de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023-51274 "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023." mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M

ARTÍCULO 4º: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Eduardo Antinori, como suplente al Asesor Legal Dr. Carlos Giuffre, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General, Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertoni.

ARTÍCULO 5º: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Ernesto Lastracón las funciones previstas por el art. 17 y cc. De la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07. **ARTÍCULO 6º:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7º:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el cual se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada y/o Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>, el cual se encuentra en la página del Ente: www.epas.mendoza.gov.ar.



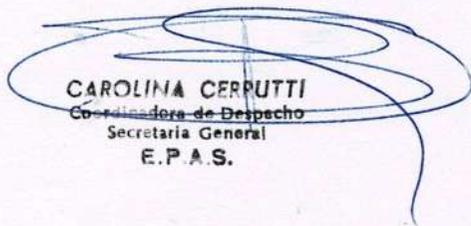
FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

SG -065/2023



ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General del EPAS, a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023 la cual consta de 10 fojas útiles y de la cédula de notificación.


CAROLINA CERRUTTI
Coordinadora de Despacho
Secretaria General
E.P.A.S.


FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: “Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez.”

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS -GDEMZA-EPAS, Actuación EPAS N° 240/2023.

CARATULADA: “Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023”.

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 16 de mayo del 2023.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **RESUELVE: [...]** **ARTÍCULO 1º:** Convóquese a Audiencia Pública para el día Lunes 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. N° 2023-51274, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 688/2023, cuya ponencia versará sobre la readecuación tarifaria. “Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023 el mencionado operador pone en conocimiento la readecuación tarifaria Proyección económico - financiera julio 2.022 - junio 2.023, mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2º: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: para el día Lunes 12 de junio del 2023.

Horario: a las 10:00 hs.



FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a. Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b. De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del Departamento de Guaymallén, Mendoza
- c. Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>
- d. Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- e. Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- f. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:30 hs. al lugar indicado en el punto “b” de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- g. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 23 de mayo de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.



ARTÍCULO 3°: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023-51274 "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023." mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Eduardo Antinori, como suplente al Asesor Legal Dr. Carlos Giuffre, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General, Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertoni.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Ernesto Lastra con las funciones previstas por el art. 17 y cc. De la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07. **ARTÍCULO 6°:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7°:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el cual se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada y/o Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>, el cual se encuentra en la página del Ente: www.epas.mendoza.gov.ar.

FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

SG -066/2023

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General del EPAS, a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023 la cual consta de 10 fojas útiles y de la cédula de notificación.



FABRIZIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: "Secretario General, Fabricio Bertonati."

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS -GDEMZA-EPAS, Actuación EPAS N° 240/2023.

CARATULADA: "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023".

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 16 de mayo del 2023.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1°: Convóquese a Audiencia Pública para el día Lunes 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. N° 2023-51274, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 688/2023, cuya ponencia versará sobre la readecuación tarifaria. "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023 el mencionado operador pone en conocimiento la readecuación tarifaria Proyección económico - financiera julio 2.022 - junio 2.023, mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: para el día Lunes 12 de junio del 2023.

Horario: a las 10:00 hs.



FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a. Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b. De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc - Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del Departamento de Guaymallén, Mendoza
- c. Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>
- d. Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- e. Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- f. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:30 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- g. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 23 de mayo de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.


FABRIZIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

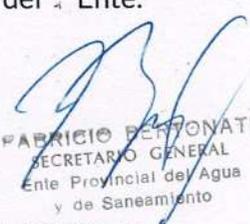
SG-067/2023

ARTÍCULO 3°: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023-51274 "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023." mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M

ARTÍCULO 4°: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Eduardo Antinori, como suplente al Asesor Legal Dr. Carlos Giuffre, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General, Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Ernesto Lástra con las funciones previstas por el art. 17 y cc. De la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07. **ARTÍCULO 6°:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7°:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el cual se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada y/o Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>, el cual se encuentra en la página del Ente: www.epas.mendoza.gov.ar -



FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

SG -067/2023

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General del EPAS, a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023 la cual consta de 10 fojas útiles y de la cédula de notificación.



FABRICIO BERTONI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: “Dr. Ernesto Lastra.”

PIEZA ADMINISTRATIVA: El Expediente EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS -GDEMZA-EPAS, Actuación EPAS N° 240/2023.

CARATULADA: “Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023”.

Se le notifica y hace saber, a efectos de la prosecución del trámite pertinente, que en los autos ut supra de referencia, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 16 de mayo del 2023.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1°: Convóquese a Audiencia Pública para el día Lunes 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. N° 2023-51274, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 688/2023, cuya ponencia versará sobre la readecuación tarifaria. “Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económica financiera julio 2022- junio 2023 el mencionado operador pone en conocimiento la readecuación tarifaria Proyección económico - financiera julio 2.022 - junio 2.023, mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M., para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

ARTÍCULO 2°: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: para el día Lunes 12 de junio del 2023.

Horario: a las 10:00 hs.



FABRICIO BARZONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a. Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b. De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del Departamento de Guaymallén, Mendoza
- c. Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de Youtube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>
- d. Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- e. Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- f. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9:30 hs. al lugar indicado en el punto “b” de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
- g. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 23 de mayo de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° 2023-51274 "Readecuación tarifaria AYSAM S.A.P.E.M - Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023." mediante la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M

ARTÍCULO 4º: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Eduardo Antinori, como suplente al Asesor Legal Dr. Carlos Giuffre, a quien se le delega la plena conducción de la misma, como Secretaria actuante la Coordinadora de Despacho de la Secretaria General, Betiana Cerrutti, con la apoyatura técnica del Gerente Subrogante, de la Gerencia Regulación Económica Gestión Financiera, Jonatán Márquez y del Secretario General, Fabricio Bertonati.

ARTÍCULO 5º: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Ernesto Lastra con las funciones previstas por el art. 17 y cc. De la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07. **ARTÍCULO 6º:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7º:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el cual se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada y/o Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>, el cual se encuentra en la página del Ente: www.epas.mendoza.gov.ar.



FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

SG -068/2023

ARTÍCULO 8°: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de a la Audiencia Pública para poner en consideración la adecuación en análisis para el servicio suministrado por concesionario AYSAM SAPEM, ello de conformidad a lo previsto por el art. 16 y ss. de la Resolución de Directorio N° 007/07 de fecha 06 de Febrero de 2007, publicada en Boletín Oficial N° 27845 del 14 de Febrero del 2007. **ARTÍCULO 09°:** Ordenar a la Secretaria General del EPAS, a la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...]. FDO Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

Se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 024-2023 la cual consta de 10 fojas útiles y de la cédula de notificación.



FABRICIO VITTI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023 para:

Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano.

Cuya ponencia versará sobre la sustanciación de la Segunda Etapa del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M.. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 240-2023, caratulada: "Readecuación Tarifaria AYSAM SAPEM - Proyección Económica Financiera Julio 2022 – Junio 2023."; derivado en Expediente Electrónico EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

FECHA: el día 12 de Junio de 2023.-.-

HORA: a las 10:00 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizara de forma:

1. Virtual en Plataforma ZOOM.
2. Presencial Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 23 de Mayo del 2023, En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. Y para la consulta de la información pertinente En nuestra página del EPAS:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional

epas@mendoza.gov.ar para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación de Informe AYSAM SAPEM - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Ernesto Lastra.

Presidente: La audiencia será presidida por el Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitara a partir de las 09:30 hs.

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/05/2023	31866

Boleto N°: ATM_7400370- Importe: \$ 2480

En el barrio Santa Ana reclaman por obras con demoras de 2 años

GUAYMALLÉN. El recambio de redes de agua y cloacas y el reasfaltado de calles tiene a maltratar a los vecinos. Según el Municipio, se cumplen los plazos de un proceso lento que terminara en dos meses.

Francisco Guerrero
guerrero@losandes.com.ar

“Este cruce está cortado hace más de un año y medio. Todavía no sabemos cuando lo van a terminar y la gente tiene que tomar el micro a casi 10 cuadras porque estamos como aislados”, señala Roxana, vecina del barrio Capilla del Rosario, al referirse al corte de calle por obras en la esquina de Higuierita y carril Godoy Cruz, frente al barrio Santa Ana, en Guaymallén.

Desde hace más de dos años, los vecinos del Santa Ana y los barrios cercanos reclaman la culminación de una serie de trabajos de infraestructura. Es que el recambio total de las redes de agua y cloacas y el reasfaltado de las calles en la zona ha generado una serie de trastornos que ha minado la paciencia de muchos vecinos y arremeten contra la Municipalidad de Guaymallén por la demorada finalización de los trabajos.

Desde la comuna informaron que desde 2019 se vienen realizando trabajos en este sector y, una vez más, piden paciencia a los pobladores. Anuncian que dentro de dos meses quedará prácticamente normalizada la situación, con la mayoría de los trabajos finalizados.



PROBLEMAS. Los vecinos aseguran que es muy dificultoso moverse dentro del barrio y que los proveedores no quieren ingresar.

Mala transitabilidad

Hoy, las calles principales, Trassero, Higuierita y la mitad del Santa Ana, ya están reasfaltadas. Tienen cordón y cunetas renovadas, además de las redes de servicios nuevas. Pero desde Das Mamerto Esquiú hacia el Norte, hasta Godoy Cruz, se observan calles en obra, con asfaltos viejos demolidos y tránsito a media calzada. La mala transitabilidad, sumado a las incomodidades que conllevan los trabajos y la excesiva nube de polvo que generan, han provocado el malestar vecinal que permanentemente se expresa en los medios de

comunicación y redes sociales.

“El municipio permanentemente rompe el hormigón y pasa el tiempo y nada se termina. Sería importante que informaran a los vecinos cual es el plan de obras. Además de lo difícil que es moverse dentro del barrio”, se quejaba a principios de año el dirigente vecinalista Héctor Antinori, vecino del Santa Ana.

Roxana, del barrio vecino, critica también que en Higuierita, la obra de cordón y cuneta se hizo a una distancia de más de 2 metros de donde están los árboles. “Tenemos que regar los nosotros, pero vemos que va se están secando, no tienen la cavidad necesaria para que el agua llegue a las raíces”, advierte.

La vecina cuenta que en el carril Godoy Cruz se presentan los mayores problemas porque prácticamente está cortado el tránsito desde hace dos años entre Trassero y La Uristina. “Allí levantarán el pavimento en hormigón y se han demorado más de la cuenta porque han realizado el mismo trabajo unas tres veces. Y hace unos días vimos que las máquinas comenzaron a trabajar en Higuierita hacia el Norte, hasta calle Roca, son cinco cuadras más y no sabemos cuándo van a terminar”, apunta.

Otros vecinos aseguran que la están pasando realmente mal. “Hasta hace unos días no teníamos agua y así sufrimos durante los últimos meses, en pleno verano. Hace un año y medio que levantaron todo el hormigón, comenzaron a cambiar las cañerías y aparentemente hacían mal el trabajo y cambiaban de empresa. Por eso había pérdidas por todos lados, no te-

níamos agua”, explica Rodrigo Ferrero. Y agrega que los rompieron las veredas por las obras de reparación.

La voz del municipio

Marcos Calvente, secretario de Obras y Servicios Públicos de Guaymallén, comentó que entiende a los vecinos, pero resaltó que se trata de un trabajo integral, que contempla obras de distinto tipo por lo que se trata de un trabajo complicado, que lleva su tiempo. “La renovación total de las redes de cloacas y agua están culminadas en un 70% y esto implicó levantar el pavimento, realizar una gran excavación para renovar las redes y luego hacer las conexiones domiciliarias. Y a medida que se terminan estas obras, recién se está en condiciones de iniciar la obra de reasfaltado”, aclaró.

El funcionario explicó que las demoras que hay son las lógicas, pero aseguró que se han mantenido los plazos estipulados. Detalló que la red de distribución de agua presentaba deficiencias y originaba falta de presión en algunos puntos, especialmente durante el verano, debido al incremento de la demanda. A esto se sumaban pérdidas que afloraban en las calles y veredas, que a su vez generaban baches y hundimientos.

Sobre los trabajos que quedan por terminar, Calvente dijo que están trabajando en tres frentes de asfalto. “Es una situación compleja porque en algunos sectores trabajamos con hormigón, en otros con asfalto, algunas calles las hacemos el pavimento nuevo y en otras sólo por partes. Es un proceso lento por eso les pedimos paciencia a los vecinos”, cerró.

Avanzada de constructores por loteos frenados en Guaymallén

CONFLICTO. Un grupo de personas reclamó a la Comuna que los dejen volver a trabajar en emprendimientos inmobiliarios paralizados

La Municipalidad de Guaymallén vivió momentos de tensión. Un grupo de personas se presentó el lunes en la explanada municipal pero todo terminó en golpes con personal de seguridad cuando desde la intendencia se intentó un diálogo, aseguran en la comuna.

“Se apersonaron un grupo de constructores, de acuerdo a una presentación que han hecho. Este grupo son los que construyen en lo que son los barrios clausurados de Paco Vega”, explicó Cintia Brucki, directora de Planificación del municipio a Los Andes.

La firma quedó envuelta en un escándalo por obras clandestinas luego de la muerte de un niño de 6 años que cayó a un pozo y falleció. “Son violadores seriales de normas”, había dicho Miguel Valentini, titular de Obras Privadas de la comuna a principio de marzo cuando sucedió el hecho.

A más de dos meses de aquel fatídico hecho, una especie de protesta complicó el lunes en la explanada municipal. De acuerdo a las versiones de Brucki, la intención era que dos personas de los casos “00 que se presentaron en la comuna, subieran a la intendencia a dialogar.

“Cuando los íbamos a atender porque había bajado gente de intendencia, se generó el conflicto por querer entrar a la comuna y le pegaron a dos mujeres de seguridad”, explicó Brucki.

Ante esta situación, se pidió la intervención de la Fiscalía mientras el municipio estudia, con el área legal, como proceder.

Por otra parte, Brucki aclaró que “bajo presión no vamos a trabajar” y dejó en claro que los loteos están paralizados “porque no está la documentación” y “tenemos normativas que cumplir como la ley de loteos además de las normativas municipales”.

La funcionaria indicó que “los finales de obra” se emiten cuando se tramitan ante las empresas prestadoras de servicios (agua, luz, cloacas) las factibilidades. Aclaró que “cuando llega la documentación, el trámite avanza”.

“No puede conversar con ellos”, aclaró Brucki aunque entiende que el pedido era para permitirles a estas personas, que están abocadas a las obras de esos loteos de Paco, que pudieran avanzar con los trabajos.

La directora de Planificación de la comuna aseveró que “no podemos dar finales de obra porque hay obras clandestinas”.

EPAS
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública denominada por Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023, para:

Plantear e considerar: dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De la materia que el mismo pueda ser de su análisis y prelación ante el Ciudadano. Cuya ponencia se desarrollará sobre la sustentación de la Seguridad Eléctrica del Distrito N° 1579/2022 Programa de Reconstrucción y Conservación de las líneas para uso de Empresas de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayentaria A.Y.S.A.M. S.A.P.E.M. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS, proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios previstos por el Operador para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el período proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 249/2023, caratulado: “Reasignación Tarifaria AYSAM S.A.P.E.M. - Proyección Económica Financiera Julio 2022 - Junio 2023”, derivado en Expediente Electrónico EX-2023-03533005-GDEMZA-EPAS

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:
FECHA: el día 12 de junio de 2023 -
HORA: a las 10:00hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizará de forma: virtual en Plataforma ZOOM, presencial en Estación Cultural Julio La Placa - Sala Armando Ledesma Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 23 de Mayo del 2023. En la sede del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 18:00hs. Y para la consulta de la información por Internet en nuestra página del EPAS: <http://www.epas.mendoza.gov.ar>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional epas@epas.mendoza.gov.ar para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, dependencias públicas o autoridades deben presentar al inscribirse por escrito, proporcionar sus datos, consultar detalles, inscribirse o acreditar su presencia, si actúan en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o daños que incurrirán, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas. Los que podrán ser ampliados ante la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación de Informe AYSAM S.A.P.E.M. - Exposición - Lectura de los planteos formulados realizados en la etapa preparatoria, y Recepción de las solicitudes de los Licitantes que piden la palabra.

Instructor Designado: Dr. Ernesto Lantra.

Presidente: La audiencia será presidida por el Dr. Eduardo Antinori.

La convocatoria tiene ambas vías se habilitará a partir de las 09:30 hs.

Municipalidad de MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, NACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. EXFTE. 2746023 OBRA CONSTRUCCIÓN REALIZADO EN ARRIBO EL PEQUEÑO - PROGRAMA PROMOVITURISMO FEDERAL Y SOSTENIBLE. Fecha apertura Sábete 17 de Julio de 2023 a las 10:00 Horas. 10:00 Horas de Cierre Día 16 de Mayo de 2023 Hora 10:00 Presupuesto Obra: \$2.300.000.000 Valor de Presupuesto: \$ 300.000.000. Lugar: Estación Cultural Julio La Placa - Sala Armando Ledesma Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Para más información y para inscribirse, comunicarse con el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe, calle San Martín 1100, Ciudad de Malargüe, Tel: (0274) 924941 - Fax: (0274) 924941 - Correo electrónico: compra@malargue.gov.ar



CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023 para:

Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano.

Cuya ponencia versará sobre la sustanciación de la Segunda Etapa del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M.. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 240-2023, caratulada: "Readecuación Tarifaria AYSAM SAPEM - Proyección Económica Financiera Julio 2022 – Junio 2023."; derivado en Expediente Electrónico EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

FECHA: el día 12 de Junio de 2023.-.-

HORA: a las 10:00 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizara de forma:

1. Virtual en Plataforma ZOOM.
2. Presencial Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 23 de Mayo del 2023, En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. Y para la consulta de la información pertinente En nuestra página del EPAS:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional



epas@mendoza.gov.ar para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación de Informe AYSAM SAPEM - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Ernesto Lastra.

Presidente: La audiencia será presidida por el Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitara a partir de las 09:30 hs.

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/05/2023	31867
17/05/2023	31866

Boleto N°: ATM_7400370- Importe: \$ 2480

El PJ se opone al "ahorro forzoso" que propone el Gobierno

RESPONSABILIDAD FISCAL. El proyecto oficial exige que todos los años se gaste una nómina salarial. El debate se estancó en la Cámara de Diputados.

Martín Fernández Russo
mfernandez@losandes.com.ar

El oficialismo tenía los números para lograr el despacho del proyecto de reforma a la Ley de Responsabilidad Fiscal en la Comisión de Hacienda este martes y consecuentemente tratarlo en la Cámara de Diputados ayer, pero ante el rechazo del peronismo por el mecanismo de constitución del Fondo Anticíclico decidió postergar el debate una semana más.

El presidente de la comisión, el radical Jorge López, confió a Los Andes que no quisieron "forzar" el avance y por eso el análisis continuará el próximo martes. En tanto, desde el PJ dijeron que se oponen rotundamente al ahorro "obligatorio" del Fondo Anticíclico y plantean que un proyecto de estas características en un año electoral "es condicionar al gobierno que venirá".

La principal crítica opositora se basa en el mecanismo de constitución continuo del Fondo Anticíclico que plantea que todos los años se debe presentar al menos una nómina salarial como ahorro, excepto en los ejercicios fiscales en los cuales se hayan verificado una etapa recesiva en el ciclo económico. Luego se deberá recomponiendo de a tercios, hasta completar nuevamente su composición total.

Entonces entienden que ese "ahorro forzoso y obligatorio" se presentaría a raíz de subjecución de presupuestos en obras, salud y educación, entre otras cosas. "No estamos de acuerdo en ahorrar una nómina salarial a costa de esto. Los gobiernos están para gestionar, no para ahorrar", aseguró la diputada del PJ Marisa Garnica esposa del precandidato a gobernador Omar Parisi a este diario.

"Nosotros cuando le planteamos (al oficialismo) que no estamos de acuerdo con la obligatoriedad, el planteo fue que desde la Legislatura tenemos la potestad de dictar leyes para que se cumplan porque si no lo que hacemos son sugerencias o advertencias de la necesidad de tener ahorro", comentó la legisladora sobre la discusión que se dio en la comisión.



DEBATE. El proyecto se discutirá "una semana más" en la comisión de Hacienda de la Cámara Baja, señala el oficialismo.

Habría subjecución de presupuestos en obras, salud y en educación. No estamos de acuerdo con eso porque los gobiernos están para gestionar, no para ahorrar."

Marisa Garnica
LUPICAZA DEL PJ

Además, criticó al Gobierno provincial al asegurar que "hoy tiene un ahorro que es de cuatro nóminas salariales. Si Rodolfo Suárez pretende darle ese ahorro al próximo gobierno, no hace falta ninguna ley".

"Si estamos de acuerdo con un Fondo Anticíclico para emergencia, ¿qué está viviendo Mendoza ahora, si no es un estado de emergencia? ¿Si no es una crisis lo que vivimos, cuál es el momento en que deben usarse esos fondos?", enfatizó y recordó que no están en contra del Fondo Anticíclico si, sino "a costa de que" y "en función de qué" se genera un ahorro.

La opinión de un experto

Este martes expuso ante la comisión el licenciado en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo Juan Víctor Diblasi.

Diblasi se expresó sobre la opinión que desde su espacio tiene respecto de la legislación propuesta. Indicó el académico que "nosotros hablamos de qué va a pasar con la estabilidad en el sistema público y la sostenibilidad" por lo tanto a esta propuesta de ley no puede analizarse separa-

damente de otras, sino en conjunto con demás legislación, por las variables que hay que contemplar.

En este sentido, Diblasi sostuvo que "no existe en la Argentina una ley como la que tiene Mendoza", refiriéndose a la cantidad de reglas y transparencia. Ponderó la idea plasmada de dejar constituido un Fondo Anticíclico realzo el rol de los municipios porque es necesario que vayan en sintonía con las acciones del Poder Ejecutivo más allá del color político de cada uno; y destacó que en todo el mundo se apunta a eso desde hace varios años, a que haya un abordaje amplio de las cuestiones referidas a la responsabilidad fiscal y las posibilidades de financiamiento, etcétera.

"A medida que pasó el tiempo se hizo necesario que las reglas se agrupen y que participen otras organizaciones como los consejos fiscales", manifestó Diblasi, y mostró gráficos en los que se contabilizaban la cantidad de países en el mundo que han incorporado reglas sobre estos temas (ingresos, gasto, deuda, balance) desde 1985 a 2021 y su constante crecimiento.

Un otro orden, el académico sostuvo que "hay que trabajar en la reglamentación de los Consejos", en qué pueden hacer y qué no, fundamentalmente las diferencias en el color político. También indicó que tiene que debatirse la publicación de la información, sobre el que publicar, como se hará y cómo se explicará.

Sobre los plazos previstos en la legislación propuesta, Diblasi manifestó que consideraba que eran extensos (en la ley da la posibilidad de hasta un año de publicación), por lo que él cree que habría que ajustar en menos tiempo esa redacción, ya que "en la propuesta de gobierno ya se tiene que saber sobre qué se está planificando". Le pareció acertada también la decisión sobre la Comaduría General, que será la encargada de determinar cuándo hay recesión.

Piden una reparación histórica millonaria para Las Heras

La precandidata a intendenta de Las Heras y actual diputada, Adriana Cano, junto con la diputada Verónica Valverde, presentaron un proyecto de reparación histórica para el municipio moribundo.

"Nuestro departamento se ha visto postergado en su desarrollo económico y social por una serie de circunstancias que son responsabilidad esencial de la provincia", anunció Cano en sus redes.

El proyecto busca crear, además de otros beneficios, un Fondo de Reparación Histórica, por única vez, que sea equivalente a tres veces el presupuesto municipal. Teniendo en cuenta que el presupuesto actual es de \$17.177 millones, dicho fondo sumaría un total de \$51.531 millones de pesos. El proyecto establece que deberá ser destinado a la construcción de viviendas, reparación de edificios escolares, dotación de redes de agua, cloacales, eléctricas y de conectividad.

La primera actividad a la que hace referencia el proyecto es el cementerio de la Capital, que se encuentra en el centro neurálgico del municipio. "Las tasas municipales van a las arcas de la Capital", se quejó Cano.

Además, el proyecto cuestiona el basural ubicado en territorio lasherino, el cual concentra la mayoría de los residuos de los departamentos del área metropolitana.

También se menciona la planta de tratamiento cloacal Campo Espino. Esto constituye un obstáculo para el desarrollo agrícola de la principal zona rural del departamento", agregó Cano.

El oficialismo ha descalificado el proyecto tildándolo de irresponsable y argumentando que su verdadero propósito es iniciar un debate sobre la coparticipación.

EPAS
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023, para:

Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De tal manera que al mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano. Cuya generalización versará sobre la asistencia de la Segunda Etapa del Decreto N° 1379/2022 Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. S.A.P.E.M. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS, proponer alternativas de incentivos en los valores, tarifas y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el período proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 240-2023 canalizada "Reestructuración Tarifaria AYSAM S.A.P.E.M. - Proyección Económica Financiera Julio 2022 - Junio 2023", derivado en Expediente Electrónico EX-2023-03583905-GDEMZA-EPAS

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:
FECHA: el día 12 de Junio de 2023 - -
HORA: a las 10:00hs

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizará de forma:
a) Virtual en Plataforma ZOOM.
b) Presencial Espacio Cultural Julio Le Parc - Sala Armando Testa Gómez, sito en calle Meer y Godoy Cruz del departamento de Guaymeán, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente a inscripción para participar: A partir del 23 de Mayo del 2023, En la sede del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 08:00hs a 13:00hs. Y/ o por la consulta de la información pertinente En nuestra página del EPAS: <http://www.epas.mendoza.gov.ar>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional epas@epas.mendoza.gov.ar para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al instructor por escrito, proporcionar sus datos, constatar domicilio, indicar acreditar su personería; si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o status que invocan, expresando su preferencia en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustenta y ofrecer pruebas, las que podrán ser empleadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación de Informe AYSAM S.A.P.E.M. - Exposición - Lectura de los pliegos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las exposiciones de los Usuarios que piden la palabra

Instructor Designado: Dr. Ernesto Lastra

Presidente: La audiencia será presidida por el Dr. Eduardo Anseloni

La acreditación para ambas vías se habilita a partir de las 09:30hs

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Objeto de la Licitación: "E/PROYECTO OBRA CONSTRUCCION PAVIMENTO ASFALTICO EL MARCADO. EXPEDIENTE N° 3483 /2023. LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023 - DECRETO AUTORIZANTE: N°1071/2023 Lugar de apertura: Julia A Rocca 281, Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza; Oficina de Compras y Suministros. E-mail: cysanterosa@gmail.com Los interesados podrán descargar los pliegos de la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
INFORME ADMINISTRATIVO PRENSA N° 029/2023

Actuación N° 240/2023
Motivo/Ref.: READECUACIÓN TARIFARIA AYSAM SAPEM - PROYECCIÓN ECONOMICA FINANCIERA JULIO 2022 - JUNIO 2023
Fecha: 22/05/2023

De acuerdo con lo solicitado, se informa las tareas realizadas desde el sector Prensa, en el cual se diseñó flyer de información para ser incorporado en los diferentes medios de comunicación de EPAS para la Convocatoria de Audiencia Pública para el Operador AySAM SAPEM.

1-Diseño de Flyer para incorporar a Página Web EPAS y Redes Sociales

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

<p align="center"> Resolución de Directorio EPAS N°024/2023 AYSAM SAPEM </p> <p style="font-size: small;"> El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales e no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N°024/2023 para la sustanciación de la Segunda Etapa del Decreto N°1379/2022 PROGRAMA DE RECOMPOSICIÓN Y CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS PARA LA EMPRESA DE AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA AYSAM SAPEM </p> <p align="center"> FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA LUNES 12 DE JUNIO A LAS 10:00 hs. </p>	<p align="center"> Resolución de Directorio EPAS N°025/2023 OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO <small>(Decreto AYSAM SAPEM)</small> </p> <p style="font-size: small;"> El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N°025/2023 para la ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO 2023 </p> <p align="center"> FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA LUNES 12 DE JUNIO A LAS 12:30 hs. </p>
LUGAR Y MEDIO Espacio Cultural Julio Le Parc-Sala Armando Tejada Gómez Calle Mitre y Guey Cruz-Guaymalán	
Consulta previa de la información e inscripción para participar: a partir del día 23/05/23 en EPAS, San Juan 825, Ciudad de Mendoza o a través de www.epas.mendoza.gov.ar Los interesados a participar como Oradores deberán inscribirse en el link https://my.artibot.ai/epas o en epas@mendoza.gov.ar	

2- Información subida a WEB EPAS con acceso directo

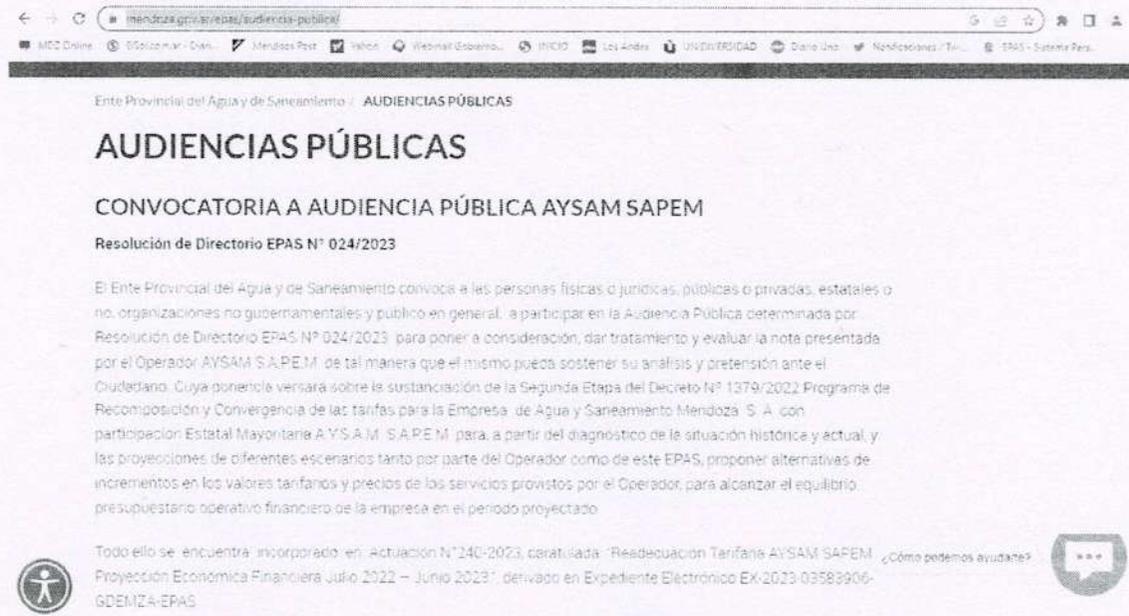
Aplicaciones y Servicios

¿Cómo podemos ayudarte?

Operaciones

3- Información subida a la WEB a través del link:

<https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>



Ente Provincial del Agua y de Saneamiento / AUDIENCIAS PÚBLICAS

AUDIENCIAS PÚBLICAS

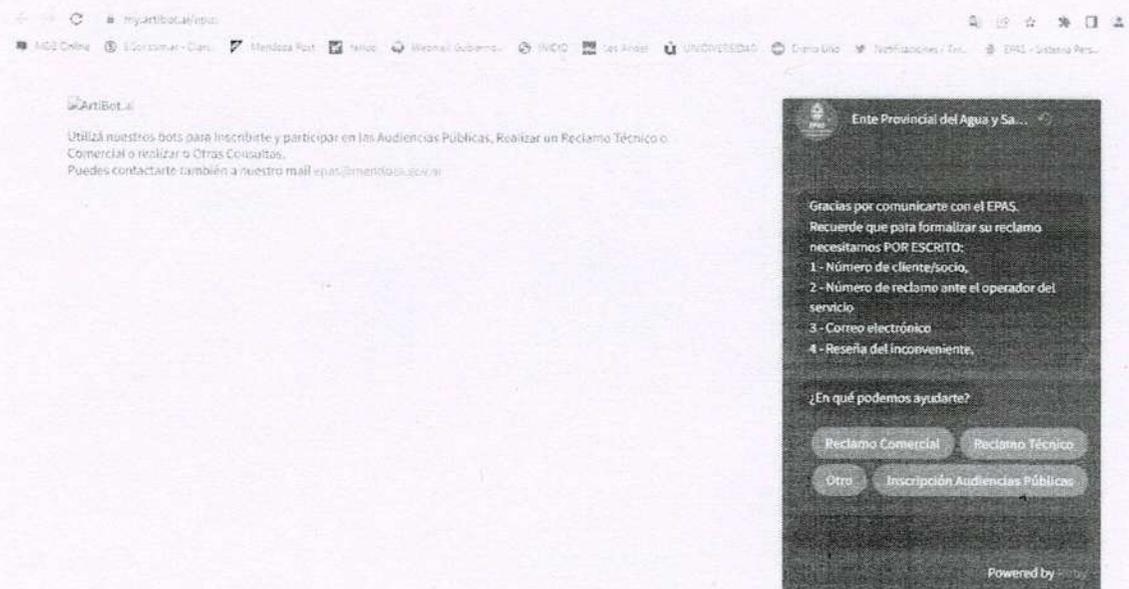
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023 para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota presentada por el Operador AYSAM SAPEM de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano. Cuya ponencia versará sobre la sustanciación de la Segunda Etapa del Decreto N° 1379/2022 Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria AYSAM SAPEM para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS, proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación N°140/2023, denominada "Readequación Tarifaria AYSAM SAPEM Proyección Económica Financiera Julio 2022 – Junio 2023", derivado en Expediente Electrónico EX.2023-03583906-GDEMZA-EPAS.

4- Acceso directo para inscripciones a través del link: <https://my.artibot.ai/epas>



myartibot.ai/epas

Utilizá nuestros bots para inscribirte y participar en las Audiencias Públicas, Realizar un Reclamo Técnico o Comercial o realizar Otros Consultos. Puedes contactarte también a nuestro mail epas@mendoza.gov.ar

Ente Provincial del Agua y Sa...

Gracias por comunicarte con el EPAS. Recuerde que para formalizar su reclamo necesitamos POR ESCRITO:

- 1- Número de cliente/socio,
- 2- Número de reclamo ante el operador del servicio
- 3- Correo electrónico
- 4- Reseña del inconveniente.

¿En qué podemos ayudarte?

Reclamo Comercial Reclamo Técnico
Otro Inscripción Audiencias Públicas

Powered by

Garantías

5-Publicación en Twitter, mencionando a todos los medios de comunicación

twitter.com/EPASMza/status/1656873948673548291

MdZ Online | ElSol.com.ar - Diar... | Mendoza Post | Yahoo | Webmail Gobierno... | INICIO | Los Andes | UNIVERSIDAD

Tweet

EPAS-Ente Provincial del Agua y de Saneamiento.
@EPASMza

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
 Lunes 12 de junio de 2023
 10:00 hs AYSAM SAPEM
 12:30 hs OPERADORES (excepto AySAM SAPEM)
 Lugar: Espacio Cultural Julio Le Parc-Sala Armando Tejada Gómez
 Mas información: epas.mendoza.gov.ar



Mendoza Gobierno y 6 más

1:35 p. m. - 17 may. 2023 · 74 Reproducciones

Ver estadísticas del Tweet

twitter.com/EPASMza/status/1656870220558733056

MdZ Online | ElSol.com.ar - Diar... | Mendoza Post | Yahoo | Webmail Gobierno... | INICIO | Los Andes | UNIVERSIDAD

Tweet

EPAS-Ente Provincial del Agua y de Saneamiento.
@EPASMza

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
 Lunes 12 de junio de 2023
 10:00 hs AYSAM SAPEM
 12:30 hs OPERADORES (excepto AySAM)
 Lugar: Espacio Cultural Julio Le Parc-Sala Armando Tejada Gómez



MdZ Online y 9 más

1:20 p. m. - 17 may. 2023 · 59 Reproducciones

Ver estadísticas del Tweet

Operación

6- Noticias relacionadas a la Convocatoria en medios como Sitio Andino:

<https://www.sitioandino.com.ar/economia/tarifa-agua-cuanto-sera-la-nueva-suba-mendoza-n5653219>



En el transcurso de los días, se incorporará todas las publicaciones de medios que hagan referencia a la Audiencia Pública.-

Atentamente


Téc. Mónica Caram
Sector Prensa
EPAS